



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA IGNACIO CARRERA

PINTO

AÑO 2021





"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

1. INTRODUCCION:

La convivencia escolar como escuela es entendida como aquello que, posibilita el aprendizaje de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática, pero también de sus contrarios (Política Nacional de Convivencia Escolar, PNCE, 2019). En nuestro establecimiento educacional formamos no solo en aprendizajes formales, sino también en valores y en el aprender a vivir, como menciona PNCE (2019), la educación debe favorecer la inclusión, sin alimentar la discriminación, para aportar a la comunidad y para no dañarla. Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en la escuela y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para esta política y para el desarrollo cultural y ético del país. La convivencia escolar debe inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todos (PNCE, 2019).

La convivencia escolar mantiene como objetivo el quehacer ético de nuestras prácticas, manteniendo un discernimiento sobre las actividades humanas desde la perspectiva de justicias y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Por esta razón, la PNCE (2019) se constituye en un horizonte ético de la política educativa, ya que invita a las comunidades educativas a pensarse a sí mismas; a mirar qué, quién y cómo se aprende; a reconocer qué tipo de relaciones predominan en su quehacer cotidiano y a trabajar en forma conjunta por transformar esos modos de convivencia y así alcanzar objetivos compartidos en beneficio de los demás. Esta ética colectiva es una "ética del cuidado": del cuidado de nosotros mismos, de los demás, de los bienes públicos, del entorno natural y del planeta. Se trata de una ética que es construida en conjunto en función de los cuidados colectivos.

Como Equipo de Convivencia Escolar tenemos como misión aportar y favorecer al mejoramiento continuo del quehacer técnico de los y las profesionales de la escuela



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

involucrados en la educación de estudiantes, además de promover una sana convivencia escolar entre toda la comunidad escolar. Nuestro Equipo está conformado por Encargado/a de Convivencia Escolar, Trabajador/a Social y Psicólogo/a, quienes asumen responsabilidades en torno a prestar un trabajo colaborativo, de supervisión en el cumplimiento de planes y protocolos, y de que exista una vinculación de la sana convivencia escolar, con otros proyectos y planes.

Siguiendo la Política Nacional de Convivencia Escolar, nuestro objetivo como equipo es que durante el período 2019-2022, generemos estrategias que aporten a la conformación de aulas y espacios de trabajo libres de violencia, seguros y garantes de derecho.

Nuestro trabajo se enmarca desde una mirada integral, que vincula y direcciona nuestro quehacer desde diversos modelos y enfoques, persiguiendo como fin último, la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa de la escuela, en concordancia y articulación con los objetivos y estrategias planteadas en nuestro Proyecto de Mejoramiento Educativo y Proyecto Educativo Institucional. Es por ello que se trabajará en consideración a los resultados obtenidos por los otros indicadores de calidad, los resultados del diagnóstico de Clima Social Escolar y los resultados del cuestionario SUSESO/ISTAS 21, desplegando estrategias afines a nuestros instrumentos de gestión institucional que guían el quehacer y las prácticas desarrolladas.

2. MARCO CONCEPTUAL

Según la Política Nacional, la convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta (2019). Es por lo anterior, que como Equipo de Convivencia Escolar, buscamos velar por el bienestar integral de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, siendo agentes formadores de valores y a su vez, propiciando ambientes para establecer sanas relaciones entre cada actor.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar, como menciona la Política Nacional, refiere a aquellos modos de convivir y de relacionarse que se busca promover dentro del contexto educativo, es decir, trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa, y a su vez, refiere a las formas de convivencia que buscamos alejarnos, tales como relaciones violentas, acoso y diversos tipos de maltrato y discriminación (2019). Todos los hechos sociales que son parte de las relaciones humanas constituyen modos de relación que los miembros de la comunidad ponen en acción en la vida diaria de los esta los establecimientos educacionales. Por ejemplo, en la interacción pedagógica entre docentes y estudiantes, en los conflictos y su abordaje, en vínculos de amistad, en las relaciones laborales, etc. Por este motivo, la calidad de la convivencia escolar es corresponsabilidad de todos. Todos los miembros de la comunidad son sujetos de derechos. Sin embargo, desde el punto de vista de la convivencia escolar, la relación que se establece entre ellos es asimétrica, al menos respecto a los siguientes parámetros: tienen distintos roles y responsabilidades; se encuentran en distintas etapas del desarrollo (los estudiantes se encuentran en una etapa diferente a los adultos, lo que implica que es deber de estos últimos orientarlos y acompañarlos en los procesos de autonomía y autodeterminación); tienen distintos estatutos jurídicos (niños y jóvenes tienen un estatuto diferenciado ante la ley). La comunidad educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también está diferenciada según los mismos parámetros anteriormente mencionados (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019)

La convivencia escolar es cotidiana, ya que la inmensa mayoría de las instancias ocurren a través de interacciones y relaciones entre actores, según la PNCE. Es por ello, que la convivencia la entendemos como aquella que acontece de forma permanente y sistemática en todo espacio escolar y en todo proceso relacional que se desarrolla en el diario vivir en la escuela, a modo de ejemplo, consejos de profesores o del centro de alumnos, clases, entrada y salida del establecimiento, entrevista de apoderados, conversaciones informales, actividades, entre otras.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Por otra parte, la convivencia escolar es dinámica, debido a que se encuentra en un proceso constante de de-construcción y co-construcción continua por parte de los miembros de la comunidad educativa. Este proceso de de-construcción y co-construcción, según PNCE, se ve influenciado por las emociones, sentimientos y estados de ánimo de las personas, por acontecimientos que ocurren en la comunidad y por circunstancias del entorno. Por lo mismo, las características y calidad de la convivencia pueden ser distintas y cambiantes dentro una misma institución educativa o a lo largo del tiempo (2019).

Finalmente, encontramos como parte importante de aquello que conforma y hace la convivencia escolar, la Cultura Escolar, que refiere al conjunto de declaraciones formales, valores, símbolos, ritos, tradiciones y, principalmente, modos o formas de relación que se dan en la comunidad, y el Clima Escolar, que representa las percepciones que tienen los miembros de la comunidad educativa, respecto a las relaciones y a las condiciones del ambiente, el establecimiento educacional, en el que estas se producen.

1. ASPECTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"Entendemos por la sana convivencia escolar, el derecho y deber que tenemos todos los integrantes de esta comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que nos debemos. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de nosotros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer nuestros derechos y cumplir las labores que debemos normalmente".

"Entendemos por comunidad educativa al grupo de personas que inspiradas en un propósito común, integramos la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, profesionales no docentes, equipos directivos y sostenedores educacionales".



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

"Existe un Reglamento Interno de Convivencia Escolar generado con la participación de distintos estamentos, un Plan de gestión de la Convivencia Escolar que da respuesta a las necesidades del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Existen procedimientos y acciones psicosociales con un correlato pedagógico, coordinadas por un equipo integral de trabajo (planes y protocolos existentes por normativa) Se coordina el trabajo colaborativo con encargado de convivencia comunal y con red intersectorial de convivencia escolar".

El presente Reglamento se acoge a la normativa vigente en la Ley General de Educación N° 20.370 publicada el 12 de septiembre de 2009; la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar publicada el 17 de septiembre de 2011; la Ley N° 21.128 Aula Segura publicada el 27 de Diciembre de 2018 y el DFL N° 2 de Subvenciones (20/08/98) que exige el reglamento Interno como requisito para la entrega de subvenciones.

En el año 2018, se realizó un diagnóstico de Clima Social Escolar a estudiantes y docentes del Establecimiento, el cual indagaba diversos aspectos, desde las relaciones interpersonales, hasta los espacios físicos de la escuela. En consideración a los resultados obtenidos, el equipo de Convivencia Escolar, actualiza el funcionamiento interno del establecimiento y las normas de convivencia con el fin de mejorar el clima social escolar de la escuela.

2. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Objetivo General

"Promover una sana convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa, entregando un marco orientador y ético para su logro y manteniendo una mirada integral".



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

b. Objetivos Específicos

- Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.
- Valorar positivamente a la diversidad, resguardando los derechos de inclusión y democracia entre todos los actores de la comunidad educativa.
- favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para de aprendizaje y la participación de todas y todos.
- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Contar con normas estables, reglas y procedimientos claros, ajustados a derecho, con carácter formativo, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa. Abordar los conflictos que se puedan manifestar de manera adecuada y positiva para alcanzar una sana convivencia.
- Implementar instrumentos diseñados para mejorar la convivencia.
- Identificar roles de todos los actores de la comunidad educativa
- Utilizar como principal estrategia la "Pedagogía de la confianza", con el fin de que nuestra comunidad educativa, por sobre todo, nuestros estudiantes, logren tener confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en su grupo de pares, en el personal directivo, en la escuela y en sus familias. Logren capacidad de autocuidado y cuidado por el otro, logren prevenir situaciones de maltrato, alcancen un buen clima de convivencia y ser ciudadanos preocupados por el bienestar de la comunidad.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3. ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



4. VISIÓN Y MISIÓN

a. Visión

"Somos un centro educacional dedicado a la formación de la personalidad de niños, niñas y adolescentes, desde los 4 a 13 años inclusive, procurando que en un ambiente grato, entretenido y libre de tensiones, logren el máximo desarrollo de sus capacidades de acuerdo a su etapa de desarrollo psicobiológico y que se motiven por saber más para ser más y mejores personas, llegando a ser capaces en el futuro de vivir exentos de cualquier pobreza por medio de la sana satisfacción de sus necesidades humanas, junto con contribuir solidariamente a que los miembros de sus familias y de su comunidad, también avancen en esa dirección".

b. Misión

"Nuestra escuela – trabajando en equipo con las familias cuyos hijos e hijas atiende – tiene por misión que sus estudiantes:"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- *Logren los aprendizajes previstos en su programa factible, asegurando así su inclusión a la comunidad escolar y la efectiva atención a la diversidad que pudiesen presentar.*
- *Sean cada vez más autónomos en relación con lo cotidiano, estudiantil, la convivencia, la dimensión socio- económica y el pensar, sentir y actuar.*
- *Egresen del 8º año conscientes de sus preferencias y capacidades en relación con el mundo del trabajo; conocedores de la opción laboral que mejor responde a ellas; del plan de estudios de continuación para lograrla, y decididos a alcanzar su meta.*
- *Lleguen a ser personas que se destacan porque: Cumplen sus obligaciones, compromisos y las normas. Exigen el cumplimiento de sus derechos y respetan el derecho de los demás. Actúan con honestidad. Ejecutan sus trabajos a la perfección. Practican el deporte como su medio preferido de recreación. Viven cada vez mejor y saben cómo ser felices*
- *Sean capaces de imaginar el más alto pensamiento que sobre sí mismo cada uno sea capaz de concebir, junto con asumir el compromiso personal de hacer realidad su sueño*

c. Sellos

- Escuela promotora de una vida saludable: La actividad física no solo equilibra lo que comemos sino que además disminuye el estrés mediante el aumento de endorfinas también conocida como la «hormona de la felicidad.
- Escuela comprometida con la responsabilidad medioambiental: Los vecindarios y hogares que no tienen plantas o árboles tienen una mayor incidencia de violencia, las plantas y árboles ayudan a reducir los niveles de temor.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

5. NUESTROS ENFOQUES Y MODELOS

Nuestro trabajo se enmarca desde una mirada integral, que vincula y direcciona nuestro quehacer desde diversos modelos y enfoques, persiguiendo como fin último, la sana convivencia escolar de todos los actores de la comunidad educativa de la escuela.



"Educando con amor desde 1928"

CONVIVENCIA ESCOLAR

Modelo de Gestión Intersectorial

- Este enfoque constituye una visión sistémica, holística e integral de un territorio, en el cual se valora y potencia un proceso dinámico de construcción conjunta de definiciones, áreas de acción, principios y políticas territoriales, enriqueciendo y profundizando, de esta manera, la acción de política pública nacional pero con sentido territorial, en donde se crea, aprende y comparte el conocimiento que sustenta la acción, pero también la acción en sí misma como experiencia de aprendizaje local.

Enfoque Fomativo

- Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.
- Se trata de identificar y caracterizar la Convivencia Escolar como parte fundamental de la pedagogía y la construcción de sujeto que se realiza cotidianamente en la escuela a través de sus relaciones y vínculos.

Enfoque de Participación

- Proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes. Por lo tanto, nuestro PEI, es la principal muestra de la aplicación de este enfoque.

Enfoque Inclusivo

- Valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado". Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban "adaptarse" a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

Enfoque de Derecho

- Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos.
- Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial, por lo tanto, la escuela debe propiciar porque este derecho se cumpla a cabalidad.

Enfoque de Género

- Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje

Enfoque de Gestión Institucional

- Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en el Plan de Gestión de la Convivencia escolar y Plan de Mejoramiento Educativo (PME), que tiendan a instalar, mejorar, promover y/o desarrollar determinados ámbitos o dimensiones de la Convivencia Escolar.

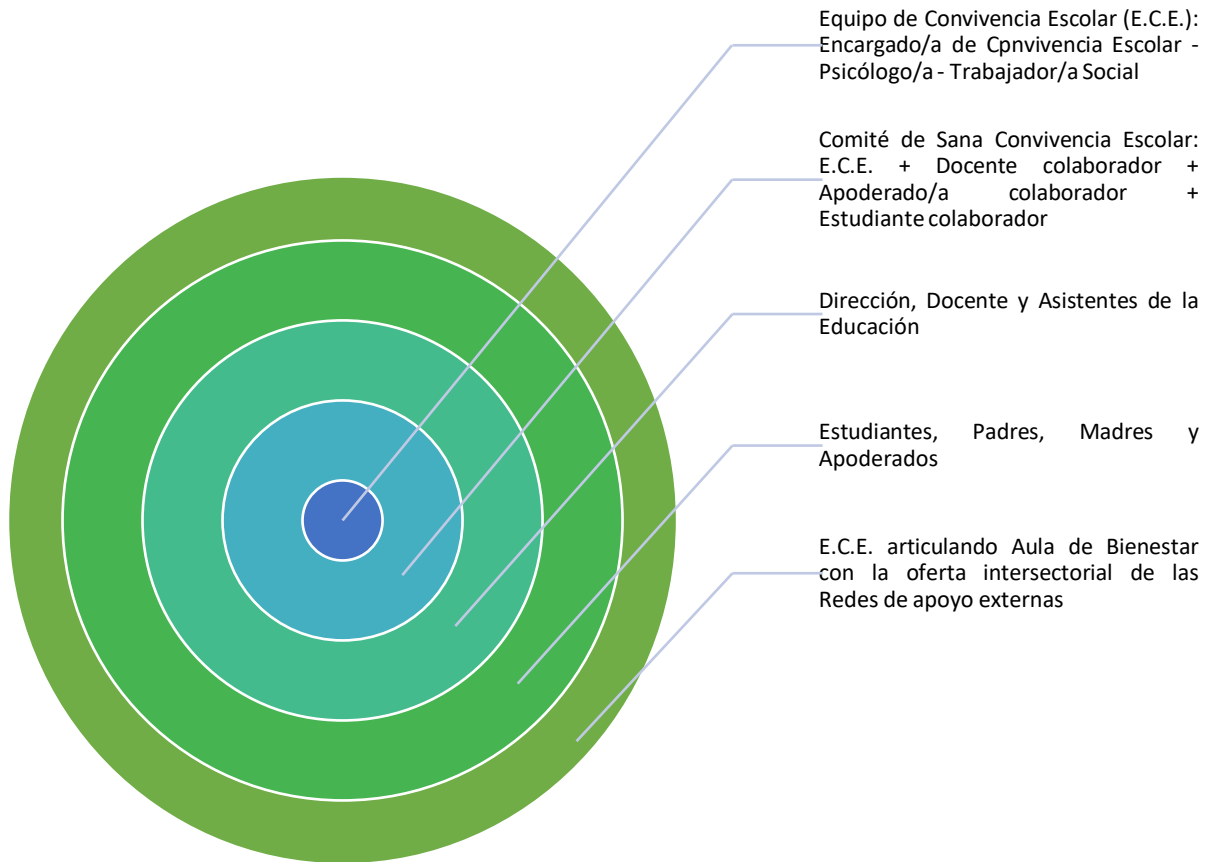
Enfoque Aula de Bienestar

- Modelo de Gestión Intersectorial que oriente una acción coordinada ante las necesidades biopsicosociales y las potencialidades de los estudiantes, bajo el marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar, y en el contexto socio-político de la Reforma Educacional destinada a fortalecer la Educación Pública.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Aplicación de los 8 enfoques de la Convivencia Escolar, en la escuela Ignacio Carrera Pinto



6. MARCO DE VALORES SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, comprende una serie de principios, valores y competencias necesarias para el logro de una sana convivencia en la escuela y que se articulan directamente con los valores que promueven nuestro Proyecto Educativo Institucional y los diversos planes vigentes



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



7. LINEAS DE ACCIÓN DEL QUEHACER EDUCATIVO EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CONVIVENCIA ESCOLAR

a. Acciones de Promoción

Son desarrolladas con el fin de orientar e inculcar en todos los estudiantes, en los profesores y en las familias, valores positivos que promuevan la buena convivencia y permitan evitar la aparición de situaciones de conflicto negativas, instaurando una visión positiva acerca de la necesidad de enfrentar situaciones conflictivas como un medio de crecimiento personal.

- Actividades extraescolares presentadas por entidades pertenecientes a las redes de apoyo externa.
- Recreos entretenidos (juegos deportivos, baile entretenido, escalada, etc.)



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Equipo de "estudiantes mediadores y líderes positivos".
- Talleres deportivos.
- Premiación por rendimiento, conducta y asistencia.
- Distinción de estudiantes destacados en paneles del establecimiento.
- Trabajo cooperativo y en equipo de algunas actividades y acontecimientos.

b. Acciones de Prevención

Están enfocadas en la entrega de información y capacitación en diferentes áreas y temas, con el fin de entregar herramientas que permitan a toda la comunidad educativa desarrollar habilidades que favorezcan la resolución positiva de conflictos de distinta índole.

❖ Charlas y/o talleres para estudiantes:

- Escuela segura
- Prevención del bullying y/o violencia escolar
- Prevención de drogas y alcohol
- Reflexión, análisis y aceptación del Reglamento Interno de convivencia escolar
- Sexualidad responsable
- Motivación académica y proyecto de vida
- Otras

❖ Charlas y/o talleres para profesores y asistentes:

- Escuela Segura
- Reflexión, análisis y aceptación del manual de convivencia
- Relaciones interpersonales
- Estrés laboral y motivación académica

❖ Charlas y/o talleres para apoderados:



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Prevención y detección temprana de consumo de drogas y alcohol
 - Sexualidad de los niños y/o adolescentes
 - Manejo conductual
 - Importancia de la familia Otras
- ❖ Otras acciones preventivas:
- Recreo supervisado (turnos de vigilancia por parte de los docentes y asistentes en diferentes lugares del colegio durante el recreo)
 - Programa de acogida para estudiantes nuevos
 - Pautas y técnicas de contención para estudiantes en situaciones de tensión o descontrol emocional.
 - Técnicas de relajación infantil. (Terapeuta alternativa)

c. Acciones de Intervención

Será misión de toda la comunidad educativa, velar por una sana convivencia escolar, y de intervenir en aquellas situaciones y problemáticas que irrumpen y transgreden el buen clima escolar y las relaciones interpersonales positivas. Para cumplir con dicha misión, será de gran importancia el rol docente, el cual deberá actuar de forma proactiva frente a dificultades de sus estudiantes y/o apoderados, siendo un ente mediador y generador de instancias de solución. No obstante, en esta labor el docente no permanecerá solo, será acompañado de un trabajo colaborativo con el Equipo Directivo y el Equipo de Convivencia Escolar, quienes actuarán construyendo soluciones con los entes involucrados, y tomarán las medidas de acorde al Reglamento de Convivencia Escolar.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

8. FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES

Nuestro Reglamento interno comprende una serie de fundamentos legales y normativas que están a su base, entre ella:

Ley 20.845 o ley de inclusión que señala que "El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión". La Ley 20.845, introduce una serie de modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 2 del 2009 del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 5, modificando específicamente el art. 3 y 4, relativo a la inclusión escolar, agregándose como inserción, gratuidad. El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aporte permanente del Estado; reemplazo la letra (e), que ha pasado a ser (f) por la siguiente "(f) diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes, entre otras. (Ley 20.845, o de "Inclusión", 2015)

Declaración Universal de los Derechos Humanos: la Constitución Política de la República de Chile reconoce y rectifica en su artículo N° 5 esta declaración, estableciendo que "El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes"

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña: La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Ley N° 20.370 General de educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La ley general de educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley "La educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico, y físico mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en su comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el 8 de Septiembre del año 2011, sus materias más importantes son: Violencia Escolar, Bullying, Maltrato Escolar, Convivencia Escolar, Acoso Escolar, tiene por objetivo abordar la convivencia en los



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

establecimientos educacionales del país, prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos; mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del Encargado de Convivencia y entrega nuevas tareas a los consejos escolares.

Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor. Sin perjuicio de lo anterior, ante cualquier vulneración de Derechos de nuestros estudiantes, se informará en las Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD) .Cuando los hechos revistan caracteres de delito, como el caso de abusos sexuales, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. No obstante, frente a cualquier duda respecto así los hechos revisten o no caracteres de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados directamente ante el Tribunal de Familia en un **plazo de 24 hrs.**, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los menores que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Ley N° 20.911, crea el plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, esta Ley fue promulgada el 28 de marzo del 2016 por el Ministerio de Educación.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Proyecto de Ley: artículo único.-Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de educación parvularia, este plan se hará de acuerdo a las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través de juego."Sic"

Ley N° 20.820 promulgada 20 de Marzo 2015 crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de género y modifica normas legales que indica: Artículo 3°.- El Ministerio tendrá, en especial las siguientes funciones y atribuciones.

a) Proponer al Presidente o Presidenta de la República políticas, normas, planes y programas orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, coordinarlos y velar por su implementación, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos y evaluar su aplicación transversal en la actuación del Estado. Además, le corresponderá la formulación, coordinación y evaluación de un Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres."Sic"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley N° 20.084, publicada el 07 de Diciembre del 2005, establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la ley penal.

Artículo 1°.- La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas.

Artículo 3°.- Límites de edad a la responsabilidad. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes. "Sic"

Ley N° 21.128, publicada el 27 de Diciembre de 2018, Aula Segura. "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. "Sic"

Ley N° 20.609 contra la discriminación la cual fue promulgada el 12 de Julio del año 2012. Propósito de la Ley. Esta Ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que, se cometa un acto de discriminación arbitraria y busca resguardar el derecho de las personas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley N° 20.422 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con incapacidad. El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. "Sic"

Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.

La citada Ley en sus artículos 7,8 y 9 dispuso que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un consejo escolar, regulando su integración y funciones; que, con dicho fin se dictó el decreto N° 24 del 2005, que fue modificado por el Decreto N° 19, cuya fecha de publicación fue el 29 de marzo del 2016, que reglamenta Consejos Escolares.

El principio fundamental de dicha instancia tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica.

Decreto 215, Reglamenta uso de uniforme escolar. De fecha 11 de junio del año 2009. Que, el Ministerio de Educación respalda la gestión cada vez más autónoma de los establecimientos educacionales y el rol que puedan asumir cada uno de sus estamentos en el proceso de toma de decisiones al interior de los mismos.

Que, por otra parte, es deber del estado dar protección a la población y a la familia propendiendo al fortalecimiento de esta.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Que, esta preocupación se manifiesta de reforzar la seguridad de los niños y niñas de nuestro país que asisten a los establecimientos educacionales lo que incluye el traslado desde sus hogares hasta los distintos locales escolares, y especialmente, de aquellos alumnos y alumnas que como peatones hacen uso de las vías públicas; Que los colores usados tradicionalmente en el uniforme escolar se mimetizan facialmente con los colores de las vías y su entorno, reduciendo la posibilidad que los conductores identifiquen a tiempo la presencia del escolar, lo que es causa de un número importante de accidentes en las vías públicas, con resultado de muerte o lesiones y graves secuelas psicológicas; Que en razón de lo anterior, es aconsejable que los escolares por seguridad incorporen en su uniforme cualquiera sea este, o en las vestimentas que lo reemplacen, material retro reflectante, que en condiciones de baja luminosidad ayude a los conductores a reconocerlos visualmente en la vía pública. "Sic"

Decreto N° 79 Reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Esta ley incluye el principio de integración e inclusión de la Ley General de Educación. Se deben adecuar los Reglamentos en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art. 1°, n°1, letra e). Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).

Circular 482 de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio del 2018.

Dicha circular imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, con reconocimiento oficial del Estado.

Circular 860 de la Superintendencia de Educación de fecha 26 de Noviembre 2018

Dicha circular aprueba e imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios.

ORD. Circular N° 1663 informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados año 2016

El reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación: Esta ley incluye el principio de integración e inclusión de la Ley General de Educación. Se deben adecuar los Reglamentos en tanto deben establecer la prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes (Art. 1°, n°1, letra e). Solo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de no discriminación arbitraria, encuentro entre diferentes, resguardo de derechos y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra h).



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

El reglamento debe reconocer expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2°, n°5, letra m).

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes (Art. 2°, n°5, letra h). Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9°, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

En caso que él o la estudiante repita de curso, deberá acatarse lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, en el sentido de que los estudiantes pueden repetir en el mismo establecimiento una vez durante la educación básica y otra durante su enseñanza media (Art. 2°, n°5, letra i). Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2º, n°5, letra h).

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i). Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2º, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado,



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2º, n°5, letra i).

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2º, n°5, letra i).

9. FUNCIONES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

9.1 Funciones del Encargado de Convivencia:

- Liderar las acciones orientadas al diseño de instrumentos que propendan a la realización del diagnóstico comprehensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.
- Liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.
- Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
- Participar Activamente en acciones, intervenciones y/o gestiones indicadas por el encargado de convivencia escolar comunal, las que beneficien el interés superior del niño y el trabajo de gestión de convivencia escolar del establecimiento.
- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Compilar, diseñar y preparar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Realizar reuniones técnicas semanales con el equipo de convivencia, con la finalidad de propiciar la retroalimentación y la canalización de la información, de acuerdo a los conductos regulares establecidos por la comunidad educativa.

9.2 Funciones Psicólogo/a Convivencia Escolar:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)
- Realizar y dirigir procedimientos diagnósticos de las principales problemáticas que se identifican en la institución, para luego diseñar la intervención, analizando las dinámicas relacionales dentro de las unidades educativas, desde el equipo directivo y profesores, hasta los estudiantes y sus familias.
- Dar orientación a grupo docentes y directivo sobre estrategias que puedan ir generando soluciones frente a los problemas que se originan en las unidades educativas y en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un trabajo con las familias de los establecimientos educacionales que permita ir generando una alianza Familia-Escuela que beneficia a los estudiantes.
- Procurar dar una formación permanente y colectiva (talleres, diálogos) relacionados con la formación académica a todos los agentes educativos,



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

incluyendo a la familia.

- Desarrollar proyectos educativos institucionales para implementar estrategias innovadoras en la búsqueda de la calidad educativa.
- Sistematizar y coordinar el trabajo en red, con las diferentes redes existentes en la comuna de salud, educación u otra, que brinden servicio a los estudiantes de los establecimientos.
- Generar un modelo de trabajo basado en un enfoque preventivo, relacional y colaborativo dentro de las unidades educativas, que permita un trabajo que impacte en toda la comunidad educativa.
- Generar procesos evaluativos de las intervenciones realizadas en las diferentes unidades educativas con el fin de ir optimizando el trabajo realizado.

9.3 Funciones Trabajador/a Social Convivencia Escolar:

- Planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.
- Aplicar anualmente el diagnóstico de clima social escolar de cada comunidad educativa, de acuerdo a escala ACLE – ECLIS, con la finalidad de accionar de manera adecuada los instrumentos de gestión de la convivencia escolar.
- Colaborar a Encargado de Convivencia Escolar en compilación, diseño y preparación de Reglamento Interno de Convivencia Escolar, de acuerdo a diseño y estructura comunal del instrumento.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de establecimiento educacional.
- Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.
- Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los estudiantes del establecimiento educacional que presenten problemáticas socio familiares.
- Monitorear y laborar planes de intervención para promover la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
- Integrar equipos multidisciplinarios que permitan abordar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
- Entrevistar individualmente a los estudiantes y adultos significativos del establecimiento que requieran de su atención.
- Realizar diagnóstico socio familiar (situación de vulneración, análisis de factores protectores y de riesgo) de alumnos focalizados, derivados y de situaciones emergentes.
- Realizar Visitas domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir.
- Ejecutar Trabajo de intervención con familias, (as) y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.). En pos de una mejora en el ámbito académico (asistencia y rendimiento)



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Coordinar con la red de apoyo local y programas externos recursos y beneficios que permitan una mejora en la calidad de vida de las familias y de los estudiantes contribuyendo así al desarrollo integral de estos (Junaeb, MIDESO, MINEDUC, Municipio, Cefam, etc)
- Derivar a redes externas los casos que lo ameriten (vulneración de derechos, apoyo social, etc).
- Coordinar y ejecutar acciones respecto de subvención pro retención estudiantil.
- Difundir información de becas ministeriales y municipales y apoyar a los alumnos en su postulación.
- Coordinar campañas solidarias externas al establecimiento.
- Monitorear al interior del aula el desempeño y comportamiento de los estudiantes intervenidos a través de las metodologías de A.B.E. (AULA DE BIENESTAR)

10. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

10.1 Derechos de los y las Estudiantes

- a) Ser reconocidos como sujetos de derecho.
- b) Recibir una educación de calidad, óptima, oportuna e inclusiva, según el Marco Curricular Nacional y Planes y Programas de Estudios vigentes.
- c) Ser protegidos por la comunidad educativa frente a acontecimientos de vulneración o riesgo de vulneración de derechos.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d) Recibir un trato adecuado, digno y de respeto. A no ser discriminados, independiente de su género, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- e) Poder participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
- f) Estudiar en un ambiente de respeto, donde pueda expresar su opinión libremente en un clima de confianza y seguridad.
- g) Ser evaluados y promovidos de curso, conforme un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la escuela.
- h) Conocer el registro de observaciones en el libro de clases. Además de recibir una oportuna explicación del registro.
- i) Recibir atención en caso de accidente escolar ocurrido dentro/fuera del establecimiento o en su trayecto. A su vez, hacer uso del seguro escolar en caso de ser requerido.
- j) Recibir textos y/o material didáctico proporcionado por MINEDUC.
- k) Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Y promoción Interno de la escuela, considerando las disposiciones legales vigentes.
- l) Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas, etc. Que se realicen en el establecimiento.
- m) Optar al beneficio de la alimentación JUNAEB.
- n) Ser atendido en la sala de Primeros Auxilios de la escuela en caso de ser necesario.
- o) Poder participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece la escuela.
- p) Participar y relacionarse libremente entre ellos, además de poder ser parte del Centro de Estudiantes, directivas de cursos, asambleas estudiantiles, programas promocionales, comité de sana convivencia, entre otros.



"Educando con amor desde 1928"

CONVIVENCIA ESCOLAR

- q) Expresar cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias de acuerdo a los protocolos
- r) Ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, directivos, jefe UTP, equipo de convivencia, etc.
- s) Utilizar la biblioteca (CRA) y sala de Enlaces, en los horarios que corresponda.
- t) Utilizar a su servicio, el teléfono de la escuela para efectuar llamado de urgencia a su apoderado.
- u) Ser considerados en los premios e incentivos que el establecimiento define anualmente para aquellos estudiantes que tengan un rendimiento destacado o un estado de superación personal significativo, en el ámbito académico y/o disciplinario.
- v) Tomar parte activa en las acciones consideradas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, las que deberán ser de público conocimiento a partir del "Día de la Convivencia Escolar".

10.2 Deberes de los y las estudiantes

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir regularmente a clases y ser puntual.
- c) Comprometerse con su aprendizaje. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- d) Realizar responsablemente las actividades escolares.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- e) Participar, en la medida en que lo permitan las edades propias de cada nivel, en la vida escolar y organización de la Escuela.
- f) Cumplir con fechas de evaluaciones, tareas y trabajos en los plazos estimados por sus profesores.
- g) Cuidar y preservar la mantención y aseo del edificio, material y mobiliario de la Escuela.
- h) Responsabilizarse del mantenimiento, limpieza y del material de aula que se les encomiende.
- i) Reparar o aportar en la reparación de los desperfectos que se originen por el abuso, uso indebido o mal trato del material de la Escuela.
- j) Conocer, reflexionar, contribuir y respetar el proyecto Educativo Institucional (PEI)
- k) Conocer, respetar y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela.
- l) Permanecer en el aula entre clase y clase manteniendo un comportamiento tranquilo y respetuoso.
- m) Formarse correctamente en lugar asignado.
- n) Contar con los materiales solicitados para cada una de las asignaturas y los útiles de aseo personal de uso diario, los cuales deberán ser rotulados con su nombre.
- o) Permanecer en el recinto escolar en el horario lectivo.
- p) Permanecer en el patio del establecimiento durante los recreos, prohibiéndose el tránsito o ingreso a otras dependencias de la escuela (salas, segundo piso, etc.)
- q) Mantener una impecable presentación e higiene personal, utilizando uniforme oficial de la Escuela.
- r) Expresarse con un lenguaje adecuado, sin garabatos y/o gestos indecentes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- s) Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la escuela.
- t) Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier funcionario del establecimiento.
- u) Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- v) Asumirán los cargos en que sean elegidos o nombrados dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido.
- w) Utilizar la minuta de comida saludable. Los funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar comida chatarra y devolverla al final de la jornada escolar (el estudiante deberá hacerse responsable de solicitar su devolución).

10.3 Derechos de los Docentes y Asistentes de la educación

- a) Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
- b) Ser escuchados.
- c) Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- d) Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- e) Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones respecto de diversas acciones internas del establecimiento.
- f) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- g) Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h) Proponer iniciativas de utilidad para el progreso del establecimiento y del aprendizaje de los estudiantes, respetando la normativa vigente.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- i) Recibir información oportuna respecto de las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
- j) Conocer planes y protocolos vigentes para atender diversas situaciones.

10.4 Deberes de los Docentes y Asistentes de la educación

- a) Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
- b) Protegerlos contra toda forma de violencia (divulgar información de los casos psicosociales) y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- c) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- d) Ejercer su función de forma idónea y responsable.
- e) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Crear y promover condiciones que contribuyan a la sana convivencia de los demás miembros de la comunidad y mantener una actitud tolerante, respetuosa y solidaria en espacios y ámbitos educativos que corresponda.
- g) Ser autocrítico, proactivo, y trabajar en equipo con pares y estudiantes.

Respecto a Docentes:

- a) Crear y promover condiciones óptimas para el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
- b) Entregar una educación de calidad.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

c) Actualizar constantemente sus conocimientos, además de evaluarse periódicamente.

d) Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.

Respecto a Asistentes de la educación:

e) Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.

f) Participar de los consejos de profesores de ser necesario.

g) Colaborar de forma responsable y participativa con docentes, apoyando la labor pedagógica y en la convivencia de la escuela.

10.5 Derechos del Equipo Directivo

a) Conducir y coordinar los procesos que incidan en la convivencia escolar y en el Proyecto Educativo del establecimiento.

b) Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.

c) Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

d) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.

e) Ser informado oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.

f) Poder tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

10.6 Deberes del Equipo Directivo

a) Reconocer a los estudiantes como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) Protegerlos contra toda forma de violencia y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- c) Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- d) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- e) Ejercer su función de forma idónea y responsable.
- f) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la
- g) Liderar el establecimiento de forma responsable, buscando el mejoramiento continuo de la institución.
- h) Liderar el establecimiento en pro de toda la comunidad educativa, fomentando una sana convivencia escolar y clima laboral interno.
- i) Promover el desarrollo profesional continuo y necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- j) Cautelar la vinculación y coherencia del Proyecto Educativo Institucional con los instrumentos de gestión escolar, con el fin de que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan la Convivencia Escolar.
- k) Fomentar estrategias de participación para todos los actores de la Comunidad Educativa.
- l) Informarse oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
- m) Tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

10.7 Derechos de Padres, Madres y Apoderados



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Podrá ser apoderado/a en primera opción, el padre o la madre. Sin embargo, podrá ser otra persona que sea mayor de edad, familiar consanguíneo o tutor legal, con el reconocimiento legal que corresponda.
- b. Participar del proceso educativo de su/s pupilo/s.
- c. Aportar al desarrollo del proyecto educativo respecto de la normativa interna de la escuela.
- d. Ser informado del funcionamiento interno de la escuela, conocer reglamentos y protocolos vigentes.
- e. Ser escuchados respecto de sus opiniones, inquietudes, quejas, etc. De acuerdo con los protocolos vigentes.
- f. Ser informado sobre la educación de su pupilo referente a su rendimiento académico, proceso educativo, comportamiento, etc.
- g. Participar libremente del centro de padres y apoderados y/o directivas de cada curso.
- h. Ser notificado acerca de procedimientos disciplinarios adoptados por el equipo directivo, y que involucren a su pupilo.
- i. Apelar respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada a su pupilo, que considere no pertinente.

10.8 Deberes de Padres, Madres y Apoderados

- a) Reconocer a sus hijos y pupilos como sujetos de derecho, protegerlos y actuar como garantes de sus derechos.
- b) Asumir y cumplir el rol protagónico que les otorga la ley, en la formación y educación de sus hijos y pupilos, apoyando y guiando sus procesos educativos.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- d) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Guardar por la correcta presentación personal y uniforme institucional de su pupilo.
- f) Cuidar en el cumplimiento de la asistencia a clases y horarios de entrada/salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo, posterior y de forma inmediata a la inasistencia o atraso.
- g) Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar de su pupilo, apoyando el proceso educativo de este, para ello se deberá revisar diariamente los cuadernos y cuidar la asistencia a la escuela con todos sus deberes y tareas cumplidas.
- h) Responder pecuniariamente por los daños provocados por su pupilo (a) en el equipamiento, en el mobiliario e infraestructura del establecimiento. Del mismo modo, en el equipamiento tecnológico y de conectividad entregado en comodato para realizar las actividades escolares en forma remota, debiendo restituirse en las mismas condiciones. En el caso de chip de conectividad, el apoderado deberá asumir los costos de consumo cuando su uso sea destinado a la navegación de sitios Web no sugeridos.
- i) Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no poder concurrir, deberá justificar con anticipación y solicitar una hora de atención con el profesor jefe.
- j) Asistir a las entrevistas solicitadas por los diferentes estamentos, en el horario y fecha señalada.
- k) Entregar datos e información fidedigna y comprobable de sus pupilos para todo tipo de situación, trámite y justificación.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- l) Informar a dirección toda orden de restricción, prohibición judicial y antecedentes médicos importantes del estudiante.
- m) Cubrir con todos los materiales requeridos por las diferentes asignaturas y lista de útiles escolares, para la realización de actividades.
- n) Avisar personalmente en dirección si existe eventualmente un cambio de apoderado.
- o) Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas aplicadas al menor y que apuntan al beneficio de la formación del estudiante.
- p) Tomar conocimiento y respetar los conductos regulares existentes del establecimiento (atención a apoderado, asuntos académicos, disciplinarios u otros aspectos que involucren a su pupilo).
- q) Cuidar que actividades complementarias de las que participe su pupilo no interfieran en el proceso de aprendizaje y actividades curriculares de la escuela.
- r) Concurrir de forma inmediata al establecimiento educacional o recinto asistencial, en caso de accidente escolar.
- s) No ingresar a las dependencias del establecimiento sin previo aviso y autorización de la portería de la escuela. Además queda restringido el acceso a los salones de clases durante la jornada escolar.
- t) Dirigirse en primer lugar a portería cuando concurre al establecimiento sin previa citación de algún estamento, donde deberá anunciar su llegada y motivo de visita. En el caso de necesitar una atención a apoderado por un docente o asistente en el momento, esta solo se podrá concretar según la disponibilidad que exista, sino deberá pedir una hora de atención.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- u) Aceptar o renunciar por escrito cualquier tipo de atención adicional (fonoaudiología, psicología, educación diferencial, Programa de Integración Escolar).
- v) Entregar en secretaría documentación completa y fidedigna del pupilo, correspondiente a: a) Certificado de nacimiento original y vigente, b) en caso de alumnos extranjeros, traer la validación y registro provisional correspondiente, c) fotocopia de carnet del pupilo y apoderado, d) otros documentos complementarios de ser requeridos.

10.9 Derechos de Estudiantes Embarazadas y/o Madres adolescentes

- a) Tienes derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- b) Te encuentras cubierta por el Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado.
- c) Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- d) Tienes derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- e) Puedes realizar tu práctica profesional si estás en un Liceo de Enseñanza Media Técnico-Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico o matrona tratante.
- f) Tienes derecho a adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- g) Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantar, para esto puedes salir del establecimiento educacional en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.
- h) Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.

10.10 Deberes de Estudiantes Embarazadas y/o Madres Adolescentes

- a) Eres responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) Justificar tus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a jefe.
- d) Informar en el liceo con certificado del médico y/o matrona tratante, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
- e) Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

11. REGULACION FUNCIONAMIENTO INTERNO

11.1 Presentación personal y uniforme escolar



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

La presentación e higiene personal deberá ser impecable, las cuales deberán reflejarse en la vestimenta, cuerpo y cabello.

- a) El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.
- b) La presentación de los alumnos debe ser formal, cuidando: su higiene personal, cabello y limpieza del uniforme.
- c) El cabello en varones deberá ser corto, peinado hacia el lado o atrás
- d) El cabello de damas deberá ser recogido y tomado con colet blanco, azul marino o negro.
- e) El cabello de los y las estudiantes deberá estar libre de parásitos, peinados, cortes y tinturas extravagantes.
- f) El o la estudiante deberá presentarse sin uso de piercing, accesorios de cabello, joyas y/o prendas de vestir que no sean del establecimiento.
- g) Es obligatorio asistir a clases con el uniforme de Educación Física los días señalados para hacer deporte y cuando dirección autorice por actividades extra programáticas el uso de este.
- h) Es obligatorio del uso de cepillo y pasta dental

11.2 Uniforme Institucional

Buzo institucional - Parka, abrigo, chaqueta, polerón, bufanda, bandana, cuello de polar, gorro, debe ser de color institucional sin logos, Zapatillas blancas.

Uniforme de Educación Física

- a) Varones: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, short, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) Damas: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, calza azul, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.

11.3 Horario y puntualidad

La puntualidad es un deber que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de cargos y roles. A continuación se señala el horario de ingreso y egreso de la jornada escolar, para los y las estudiantes.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA DE INGRESO	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.
HORA DE SALIDA BÁSICA	16:15 hrs.	16:15 hrs.	15:30 hrs.	15:30 hrs.	13:00 hrs.

11.4 Atrasos

El respetar los horarios de ingreso, es mantener una actitud de respeto por los demás actores de la comunidad educativa, es por eso que es necesario señalar las siguientes consideraciones:

- a) Los y las estudiantes solo podrán ingresar atrasados a la jornada escolar, con autorización de la Inspectoría.
- b) Si él o la estudiante presenta un ingreso posterior a la segunda hora de clases, solo podrá hacer ingreso si y solo si se presenta acompañado de su apoderado, o en su defecto, mediante una petición escrita en la Libreta de Comunicaciones firmada por este.
- c) En caso de que un estudiante haga ingreso impuntual a clases posterior a recreo, y no cuente con autorización de parte de otro profesor/a o asistente, solo podrá



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

ingresar con pase de Inspectoría General, además se dejará registro del atraso en su hoja de observaciones.

- d) Si existen 3 o más atrasos, el apoderado deberá concurrir con Inspectoría General a justificar los atrasos de su pupilo. En caso de ser reiterados, Inspectoría General podrá tomar las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes.

11.5 Asistencia

El concurrir a clases es obligatorio, así como a todas las actividades evaluativas o formativas programadas. La asistencia a clases es un aspecto que influye en la promoción de curso, para ello es necesario presentar un 85% de asistencia anual como mínimo para hacer efectiva la promoción.

En caso de que él o la estudiante presente una asistencia inferior a 85%, se evaluará la posibilidad de promover de curso tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Certificados médicos que respalden una enfermedad prolongada que imposibilite la asistencia a clases.
- Que él o la estudiante se incorpore al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

11.6 Inasistencia

- a) Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en Inspectoría General, a más tardar al momento en que él o la estudiante se incorpore a clases.
- b) En caso de que la inasistencia se deba a enfermedad, se deberá adjuntar certificado médico que explicita el inicio y término de la licencia, ante Inspectoría General.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) Las justificaciones por inasistencia prolongada, se deberán presentar dentro de un plazo de dos días hábiles máximo.
- d) Se activará el protocolo de ausentismo escolar, como instrumento de prevención de inasistencia crónica y brindando apoyo a través de un enfoque intersectorial, en caso de ser necesario.

11.7 Retiro del o los estudiantes durante la jornada escolar

- a. Solamente el apoderado, apoderado suplente o una tercera persona con un poder simple escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones que autorice un retiro, podrán retirar al estudiante del establecimiento.
- b. Cuando una tercera persona autorizada se acerque a retirar al estudiante, Inspectoría deberá corroborar el poder simple escrito en la libreta de comunicaciones, a través de contacto telefónico con el apoderado.
- c. Ante cualquier prohibición legal decretada por Tribunales de Justicia, que prohíba el acercamiento de adulto a un/una estudiante, es deber del apoderado informar a la brevedad en el Dirección e Inspectoría de la Escuela (Ord. Circular 8CRD N°0027).

11.8 Cuidado de los bienes de la Escuela

Los bienes e inmuebles de la Escuela se encuentran al servicio de la comunidad educativa, por lo que se les deberá cuidar sus condiciones y darles un uso para lo que se encuentran destinados.

- a) Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien las usa, mantener las condiciones, limpieza y ornato de las salas, oficinas y patios.
 - a. Botar basura en basureros.
 - b. Mantener paredes de la Escuela, libre de



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- deterioros, rayados, mensajes, leyendas y grafitis. c. Mantener llaves de agua cerradas.
- b) Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien los usa, mantener las condiciones y limpieza de los materiales de la Escuela. a. Cuidar y guardar correctamente el equipo deportivo. b. Cuidar y guardar correctamente Tablet y computadores. c. Cuidar y guardar correctamente material de laboratorio. d. Cuidar y guardar correctamente textos escolares, libros y material del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
- c) Es obligación informar a Inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.
- d) Personal de aseo de la Escuela e Inspectoría, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.
- e) Ante cualquier destrozo o daño, ya sea de un bien o inmueble del establecimiento, la reposición o reparación será única responsabilidad de quien fue el causante de tal daño. a. En caso de tratarse de un estudiante, el apoderado será quien deba reponer o reparar, el bien o inmueble.

11.9 Reconocimientos y premios

Como comunidad educativa, valoramos y destacamos todo logro, esfuerzo y compromiso con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, por medio de reconocimientos y premios que refuerzan y estimulan estas conductas sobresalientes.

- a) Reconocimiento verbal: correspondiente a palabras de felicitaciones y estímulo de forma personal por un docente, dirección u otra persona, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) Anotación positiva: registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita. 3. Carta de felicitación: Será reconocido por el Consejo de Profesores, Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, por medio de una carta, aquel o aquellos estudiante/s que lo amerite/n, ya sea por su actitud, conducta o desempeño.
- c) Reconocimientos Públicos: Se otorgará una distinción en presencia de la comunidad educativa, a cualquier miembro de esta, que destaque por su participación o triunfos, ya sean deportivos, académicos, concursos, entre otros.
- d) Premios: A fin de cada semestre escolar, se otorgarán premios y menciones a todo estudiante que destaque, ya sea por su desempeño, esfuerzo o buen compañerismo.

11.10 Furgón de acercamiento escolar institucional

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela, el servicio de acercamiento, por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos al inicio y fin de la jornada escolar. Dentro del furgón se prohíbe:

- a) Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
- b) Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
- c) Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
- d) Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento.
- e) Ensuciar el furgón.
- f) Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo.
- g) Groserías al interior del furgón.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Es importante señalar que:

- a) El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
- b) Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
- c) Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar interno, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.

11.11 Comedor Escolar

El Comedor Escolar es un beneficio brindado por la Escuela, que busca contribuir y promover hábitos de alimentación saludables, favorecer la salud de los y las estudiantes y fomentar el respeto y tolerancia, en un entorno físico y social saludable. Para cumplir con lo anterior, se deberá:

- a) Entrar al comedor de forma ordenar y sin gritar.
- b) Esperar con paciencia y compostura, su turno para que le sirvan la comida.
- c) Respetar y hacer uso adecuado de los bienes e inmobiliario del comedor.
- d) Mantener el puesto de comida en orden y limpio, sin arrojar comida.
- e) Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritos.
- f) Usar correctamente los utensilios de comer.
- g) Demostrar modales como "por favor" y "gracias". Retirar y dejar donde corresponde los utensilios (bandeja y servicio) utilizados para comer.

11.12 Funcionamiento del centro de recursos para el aprendizaje



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Todo estudiante, docente y asistente de la educación del colegio podrá consultar, en el CRA, el material gráfico, bibliográfico o audiovisual registrado en el Centro de Recursos de Aprendizaje.
- b) Los/Las estudiantes que utilicen en forma indebida el material del CRA recibirán medidas de acuerdo al reglamento del comité de convivencia escolar.
- c) Todo estudiante deberá presentar a la persona encargada una autorización del profesor respectivo si pretende utilizar el CRA en horario de clases.
- d) El CRA presta además un servicio de impresión, dicho servicio quedará restringido durante la jornada de clases, sólo a los horarios de recreo y colación en casos de alumnos. Para casos de docentes y Asistentes de la educación se informará mediante correo electrónico envío de material con 24 hrs. de anticipación.
- e) Todos los profesores que soliciten el CRA deberán solicitarlo con 48 horas de antelación a la encargada.
- f) Los profesores que asistan con el grupo curso al CRA son los responsables de mantener la disciplina, limpieza y orden del lugar.
- g) El préstamo de material del CRA tiene un plazo máximo de UN MES en caso de préstamo de libros y 1 semana en caso de otro material, con la posibilidad de renovar, por una sola vez, por dos semanas.
- h) Existen ciertos libros en el CRA llamados de consulta o de referencia, debidos a que por su estructura interna –contiene en forma muy breve información sobre distintos temas están diseñados para ser consultados de manera rápida y sin necesidad de ser leídos en forma completa. Dentro de esta clasificación se incluyen los diccionarios, atlas, etc., serán requeridos por los docentes con antelación indicándola cantidad requerida.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- i) El correo electrónico que se utilizará como vía de comunicación será el siguiente:
mar-lu33@hotmail.com
- j) En las dependencias del CRA queda prohibido comer e ingerir bebidas.

11.13 Solicitud informes y documentación

Para procurar una atención de calidad, la Escuela dispondrá de un tiempo mínimo necesario para la elaboración de informes y/o documentación.

- a) En caso de informes de personalidad o informes psicosociales, estos deberán ser solicitados con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
- b) En caso de certificados de alumno regular, deberán ser solicitados con un día de anticipación en secretaría.
- c) En caso de documentos para hacer efectivo un cambio de establecimiento, estos deberán ser solicitados con un mínimo de dos días hábiles en secretaría.
- d) Los anteriores documentos, podrán ser solicitados de forma telefónica.

11.14 Vida Saludable

Dentro del funcionamiento interno de la Escuela, se encuentra regularizado el tema de las colaciones y alimentos que los y las estudiantes pueden ingresar.

- a. Se entregará una minuta sugerida por el Ministerio de Salud, la cual contempla alimentos saludables.
- b. No se podrá traer como colación alimentos no saludables como:
 - a. Alimentos CON sello de advertencia "ALTO EN".
 - b. Bebidas, jugos y refrescos CON sello de advertencia "ALTO EN".
 - c. Completos, sopaipillas, chaparritas, empanadas,



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

pizzetas. d. Tortas, pasteles. e. Dulces y otros productos de confitería. f. Chocolates. g. Salsas como ketchup, mostaza o mayonesa. h. Masas dulces o saladas como galletas, tartaletas y dobladitas.

c. En caso de que algún funcionario de la Escuela se percate de la presencia de un alimento no saludable, podrá ser requisado y se devolverá al final de la jornada escolar. Es deber del estudiante acercarse a pedir de regreso su colación.

d. Minuta sugerida por el Ministerio de Salud: Escoger 1 alternativa por día.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
½ pan batido con: Palta, huevo, tomate, jamón cocido de pavo o pollo, quesillo, queso fresco o chacra Botella de agua	Fruta cruda a elección Botella de agua	Lácteo descremado (leche cajita, cultivada o yogurt	6 galletas de agua o salvado con mermelada baja en azúcar	Pan con mermelada baja en azúcar

11.15 Uso celular, elementos tecnológicos o personales

La Escuela no prohíbe el ingreso y uso de aparatos celulares y tecnológicos dentro de esta, no obstante, estos deberán ser utilizados con responsabilidad, cuidado y respetando las normas relativas a estos.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) El uso de teléfonos celulares, Ipod, mp3, mp4, Tablet, computadoras portátiles, podrán ser usadas solo en espacios de recreo. Si se sorprende a un estudiante usando uso de estas en clases, se le será requisado y entregado posteriormente directo al apoderado.
- b) No se podrá ingresar a redes sociales, ni mensajería instantánea dentro de la escuela, quedando el uso de los elementos tecnológicos, exclusivos para escuchar música, jugar o comunicarse con su apoderado de forma extraordinaria.
- c) Se deberá hacer uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (redes sociales, chats, entre otros), sin violentar e insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de estas.
- d) El celular solo podrá ser usado en clases, si un docente da la instrucción de utilizarlo con fines de aprendizaje.
- e) Ante cualquier pérdida o extravío de cualquier aparato tecnológico o personal, la escuela no se hará responsable de estos.

11.16 Periodicidad de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Se contemplará una revisión mínima por semestre.
- No obstante, esto no implicará que sea el máximo de revisiones semestrales que se puedan realizar.
- Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa, posterior a cada modificación realizada.
- Actualizar en la plataforma SIGE, el documento, posterior a cada modificación.

12. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, que contribuyan a un bienestar.

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- ❖ Funcionamiento de la escuela: Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- ❖ Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar: Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

Las normas de la escuela poseen un sentido orientador del comportamiento y de las relaciones esperadas entre cada uno de los miembros de la comunidad. Además de definir la conducta positiva esperada, establecen las consecuencias e impactos en la convivencia, al transgredir y faltar a estas.

Será deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el promover y cumplir dicha normativa, asegurando una sana convivencia escolar. Estas normativas son obligatorias para todos los y las estudiantes de la escuela, y aplicables para toda actividad académica, artística o deportiva en la que se participe, ya sea al interior del establecimiento o en representación de este.

A continuación se exponen las normas de interacción y funcionamiento de la escuela.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

12.1 Normas de Interacción

- a) Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.
- b) Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.

12.2 Normas de Funcionamiento

- a) Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.
- b) Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.
- c) Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.
- d) Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.
- e) Usar el celular, elementos tecnológicos y/o personales en instancias permitidas, además, hacer uso responsable y respetuoso de estos, para evitar interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje, además, para evitar dañar las relaciones interpersonales.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.
- g) Responder honestamente en evaluaciones y trabajos de la escuela, además, ser responsable con los quehaceres escolares propios.

Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.

- h) Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.
- i) Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.
- j) Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.

13. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Cualquier conducta transgresora a las normativas incluidas en este Manual de Convivencia, ya sea de interacción y/o de funcionamiento, serán consideradas como "FALTAS", y se tipificarán en tres áreas:

- a. Faltas Leves: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b. Faltas Graves: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- c. Faltas Gravísimas: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como Delito.

Estas Faltas tendrán como consecuencia el aprendizaje significativo y responsable del "transgresor", a través de medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias, cuyo criterio se implementará luego de un proceso de resolución de conflictos a cargo del docente de jefatura, equipo de convivencia y dirección, quienes participarán activamente desde un enfoque de derechos, buscando como compromiso, la implementación de una medida, que a su vez, deberá ser proporcional a la gravedad de la falta cometida.

1. Tipo de norma: INTERACCIÓN

Norma	Gradualidad de la falta		
	Leve	Grave	Gravísima
1) Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.		1.1) Agredir física y ocasionalmente, con cualquier medio o modo, a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1.2) Violentar físicamente con cualquier medio o modo, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dejando daños significativos en la integridad física y/o psicológica del afectado.



"Educar con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

2) Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.			2.1) Violentar de forma psicológica, verbal, material, sexual o cibernética, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dejando daños significativos en la integridad psicológica, reputación y/o bienestar de la persona. 2.2) Si la anterior falta, es reiterada y/o presenta antecedentes de no ser un hecho aislado, será considerado como acoso escolar. 2.3) Si la falta es realizada por un medio tecnológico, podrá ser considerado como ciberbullying.
---	--	--	--

2. Tipo de norma: FUNCIONAMIENTO

Norma	Gradualidad de la falta		
	Leve	Grave	Gravísima
3) Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para	3.1) Asistir a la escuela sin el uniforme institucional y/o con prendas-accesorios,		



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.	no correspondientes, o con cortes, colores o tendencias de cabello que exaltan tendencias.		
4) Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.	4.1) Asistir a la escuela luego de una inasistencia sin justificar.		4.2) Fugarse o hacer la cimarra de la escuela.
5) Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.	5.1) Asistir a la escuela sin la Agenda de Comunicaciones.		
6) Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.	6.1) Ingresar a la escuela fuera del horario de entrada (llegar atrasado/a). Retirar al estudiante impuntualmente a la hora de salida.		
7) Usar el celular, redes sociales elementos	7.1) Usar el celular, elementos		7.2) Agredir, hacer daño o violentar a miembros



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

tecnológicos y/o personales en Instancias permitidas, además, hacer uso responsable y respetuoso de estos, para evitar interrumpir los procesos de enseñanza y aprendizaje, además, para evitar dañar las relaciones interpersonales.	tecnológicos y/o personales en instancias no permitidas, o sin la autorización de un docente/asistente.		de la comunidad educativa a través de redes sociales y/o aparatos tecnológicos.
8) Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.		8.1) Dañar, rayar, deteriorar, realizar grafitis, en los bienes, materiales e inmuebles de la escuela.	8.2) Dañar por completo, dejando inutilizable, cualquier bien, material e inmueble de la escuela.
9) Responder honestamente en evaluaciones y trabajos de la escuela, además, ser responsable con los quehaceres escolares propios.		9.1) Copiar a compañeros durante evaluaciones y/o trabajos escolares.	9.2) Durante una evaluación, suplantar a un estudiante o plagiar algún trabajo o material.
10) Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.		10.1) Consumir y/o entrar a la escuela, bajo los efectos de cualquier tipo de sustancia, ya sea, drogas lícitas o ilícitas.	10.2) Traficar en la escuela, cualquier tipo de sustancia, ya sea, drogas lícitas o ilícitas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

11) Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.		11.1) Romper las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad o de la escuela.	11.2) Hurtar o robar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativo o de la escuela.
12) Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.		12.1) No ingresar o arrancarse de cualquier instancia educativa estando en la escuela.	
13) Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.		13.1) Realizar cualquier tipo de actividad planificada o no planificada, que atente contra el orden, organización y desarrollo normal de la escuela y de la mantención de la identidad de la escuela.	

14. MEDIDAS FORMATIVAS: "PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS"

Las medidas pedagógicas y disciplinarias son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, tomar conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que, por lo tanto, aprenda a asumir con



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Estas medidas, de acuerdo al enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

- a. Registro de la situación en la hoja de desarrollo personal,
- b. Reflexión guiada que permita reconocer el error y buscar otras formas de actuar
- c. Comunicación con madre, padre y/o apoderado (entrevista)
- d. Acciones para reparar el daño causado
- e. Servicio en beneficio a la comunidad

Ahora bien, frente a situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, ya sea, poniendo en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, se tomarán medidas de acuerdo con la normativa vigente.

- a. Suspensión de clases
- b. Suspensión de licenciatura
- c. Reducción de jornada escolar

En el caso de situaciones "extremas" y/o "gravísimas" de violencia física y/o psicológica hacia algún miembro de la comunidad educativa, se podrán considerar medidas rígidas e inmediatas, como:

- a. Expulsión de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación
- b. Cancelación de matrícula, con notificación a la superintendencia de educación

Es importante considerar que en el caso de que las medidas pedagógicas ya han sido aplicadas ante un conflicto, pero este aún persiste, la escuela deberá estar atenta ante una posible Vulneración de los Derechos reiterada contra la persona, lo cual deberá ser indagado, y en caso de comprobarse dicha vulneración, se deberá activar de forma inmediata las redes de acción y protección territoriales de la escuela. La activación de redes,



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

también podrán realizarse frente a un evento único, es decir, no reiterado posterior a la aplicación de medidas pedagógicas, según la gravedad y daño provocado de la situación.

Medidas y sanciones aplicables a Docentes, Funcionarios/as y Apoderados/as de la Escuela.

- a. Si un funcionario de la escuela transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente.

Si un padre, madre, apoderado/a o tutor transgrede cualquier norma de la escuela, o falta a cualquier miembro de la comunidad educativa, se aplicarán las medidas internas pertinentes de la escuela, así como la legislación correspondiente. Además, la escuela podrá designar un nuevo apoderado o A continuación, se presenta una tabla con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán.

A continuación, se presenta una tabla con los tipos de medidas pedagógicas y disciplinarias según el tipo y número de las faltas a la que se le aplicarán.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO DE LA MEDIDA	Medida pedagógicas	Tipo de falta para la que se aplicará	Nº de falta
Reparar el perjuicio o daño provocado al afectado.	1) Pedir disculpas privadas con el afectado/a.	Graves y gravísimas.	1.1 y 1.2 2.1 y 2.2
	2) Pedir disculpas públicas cuando la falta haya sido realizada en un contexto público.	Graves y gravísimas	1.1 y 1,2 2.1 y 2.2
	3) Reposición y/o reparación del bien dañado de un afectado o de la escuela.	Graves y gravísimas	8.1 y 8.2 2.1 y 2.2



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Facilitar la reflexión y comprensión del impacto negativo en la sana convivencia escolar, de las acciones realizadas.	1) Charla formativa respecto a la temática asociada a la falta cometida, dirigida a la población afectada por la problemática, la cual, también podrá ser extensible a apoderados de ser necesario.	Graves y gravísimas	1.1 y 1.2 2.1 y 2.2 4.2 9.1 10.1 11.1
	2)	Graves y gravísimas	1.1 y 1.2

	Conversación formativa con el estudiante transgresor, realizando un Acta de Compromiso.		2.1 y 2.2 4.2 9.1 10.1 11.1
--	---	--	---



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Actividad que implique un beneficio a la comunidad escolar, relacionando la medida, con la reflexión pertinente de las consecuencias de la falta.	1) Apoyo en la mantención y limpieza del Centro de Recurso para el Aprendizaje (CRA)	Leves	3.1 4.1 5.1 6.1 7.1 12.1 13.1
	2) Realización de turnos en horarios de recreos, en conjunto con Inspectoras de la Escuela.	Leves	3.1 4.1 5.1 6.1 7.1 12.1 13.1
	3) Limpieza de murallas u otro espacio de la escuela.	Leves y/o graves	8.1 9.1
	4) Actualización de los paneles y murales de la escuela.	Leves y/o graves	3.1., 4.1., 5.1., 6.1., 7.1., 12.1., 11.1 13.1.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO DE LA MEDIDA	Medida disciplinarias	Tipo de falta para la que se aplicará	N° de falta
Realizar seguimiento de los compromisos y acuerdos por algún miembro de la comunidad educativa, y en la correcta implementación y	1) Comunicación escrita al apoderado/a.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 8.2., 10.2., 11.1., 11.2
	2) Citación a entrevista personal con el apoderado/a.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 8.2, 10.2., 11.1., 11.2
activación de protocolos.	3) Amonestación escrita en la hoja de observación de o la estudiante.	Falta gravísima y con protocolo de actuación activado	1.2., 2.2., 4.2., 10.2. 8.2., 11.1., 11.2.
	4) Expulsión de la escuela.	Las consideraciones según la Ley de Inclusión y de Violencia Escolar se detallan en párrafo siguiente.	
	5) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.		

La reiteración de una falta leve 3 veces, implica la firma de un compromiso y la aplicación de la medida

*La falta grave en algunas situaciones implica la firma de compromiso junto al apoderado, al igual que las faltas gravísimas.

*La medida disciplinaria de suspensión de clases, podrá ser aplicada desde las faltas graves y gravísimas, dependiendo del contexto e impacto en la comunidad.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

14.1 CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSION, CANCELACION DE MATRICULA Y EXPULSION

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- a. No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- b. No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a las presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente que se presenten durante sus estudios.
- c. No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- d. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- e. Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndole la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- f. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.

- g. Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- h. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

15. PLANES Y PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR

Para lograr una efectiva sana convivencia escolar, la escuela Ignacio Carrera Pinto mantiene Planes y Protocolos vigentes, con el objeto de mantener una óptima organización y planificación respecto de la totalidad de estrategias y acciones que tienen como foco "una sana convivencia" en el establecimiento educativo.

Estos Planes y Protocolos, se mantienen activos durante todo el año académico y se trabajan de manera transversal, y con la participación de toda la comunidad educativa, para alcanzar un logro significativo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

PLANES Y/O DOCUMENTOS INTERNO

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Proyecto Mejoramiento Educativo (PME)

Plan de Evaluación Docente

Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Plan de Formación Ciudadana

Plan de Inclusión

Plan de Afectividad, sexualidad y género

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Plan de Gestión en Tiempos de Pandemia
Covid 19

PROTOCOLOS

Protocolo de Acción en caso de Violencia Escolar o
Bullying

.Protocolo de Acción en caso de abuso o Acoso
Sexual

Protocolo de Acción en caso de Hurto o Robo
dentro de la Escuela

Protocolo de Acción en Caso de Fuga o Cimarra

Protocolo de Acción en Caso de Embarazo,
maternidad, paternidad Adolescente

Protocolo de Apelación

Protocolo de Acción en Caso de Consumo de
Drogas y/o Alcohol

Protocolo de Acción en Caso de Ausentismo Escolar

Protocolo salidas pedagógicas

Protocolo transporte escolar.

Protocolo Aula Segura

Protocolo Violencia Escolar

Protocolo de accidente escolar.

Protocolo comunal de expulsión Ley 20.536

Protocolo COVID-19

Protocolo de Clases Virtuales

Protocolo Modo Covid de Vida



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se expondrán los protocolos de acción de acuerdo a la normativa vigente, que aportan activamente en la organización y resolución efectiva, en las diversas situaciones que pudiesen ocurrir dentro del establecimiento educativo, en donde es necesario mantener pautas planificadas y positivas, resguardando los derechos de las personas involucradas.

15.1 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O BULLYING

1. Introducción

La violencia es un fenómeno relacional presente en la actualidad en diversos contextos, siendo uno de ellos el escolar, es por ello que como institución educativa tomamos consciencia de la presente problemática, y generamos estrategias para erradicar estas prácticas y formas de convivir que dañan y maltratan. Según define el Ministerio de Educación, el maltrato o violencia escolar es todo tipo de violencia, ya sea física, psicológica o de otro tipo, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad.

Es por lo anterior que buscamos fortalecer y promover una sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa y es en este contexto que elaboramos un Protocolo de Acción frente situaciones de violencia en el contexto educativo.

2. Conceptos importantes

Según definen diversos autores e instituciones educativas, es posible señalar sobre el fenómeno de la violencia que tiene lugar dentro de contextos escolar, que:

- a. *Violencia Escolar*: será cualquier tipo de violencia que se de en la escuela, ya sea entre pares, hacia un docente, asistente, apoderado u objetos del centro. Dicha violencia puede ser puntual o en hechos aislados.
- b. *Acoso Escolar (Bullying)*: Es la forma más extrema de violencia escolar, por sus características, consecuencias y duración en el tiempo. El Bullying es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras. Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma.

- c. *Mobbing*: Situación en la que una persona ejerce una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas en el lugar de trabajo con la finalidad de destruir las redes de comunicación del afectado/a, destruir su reputación, perturbar el ejercicio de sus labores y lograr que finalmente esa persona o personas acaben abandonando el lugar de trabajo.

- d. La violencia y acoso escolar pueden manifestarse de diversas formas, cómo:
 - i. Física: Es toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona (golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u obligar a entrar a un sitio, entre otros).
 - ii. Psicológica: Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas (molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar a la exclusión deliberada, ley del silencio, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otros).
 - iii. Material: Son las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los, las estudiantes o escuela (dañar, robar o esconder artículos, formar a entregar un bien personal).
 - iv. Verbal: Se manifiesta a través del lenguaje y busca lesionar a las víctimas (insultar, calumniar, difamar, divulgar rumores o comentarios mal intencionados, hacer comentarios discriminatorios o despectivos a cerca de características físicas, cognitivas, económicas, nacionalidad, diversidad



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

sexual o de género, abusar verbalmente de otra persona y dañar su reputación social).

- v. Sexual: Aquella manifestación que involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual, o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.
- vi. Cibernética (ciberbullying): Usar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como mensajes de texto, redes sociales, por Internet, teléfono móvil, por fotos, videos y chata, causando daño y afectando a la persona violentada, con contenido abusivo.

3. Forma de actuar y consideraciones frente a diversas situaciones de violencia escolar y/o bullying

A continuación se describirán los pasos a seguir, acciones y medidas a adoptar cuando se presenta un problema de violencia entre cualquier miembro de la comunidad educativa, distinguiendo formas de proceder según el tipo de relación entre las personas afectadas por un problema relacional de violencia en el contexto educativo. No obstante, cualquier hecho de violencia podrá ser detectado y denunciado por cualquier miembro de la comunidad educativa, manteniendo como procedimiento único para realizar una denuncia, el siguiente:

- a. Cualquier funcionario de la escuela que tenga conocimiento o sospecha de situaciones de violencia o bullying, deberá dejar por escrito dicha situación en el anexo "Pauta de registro en caso de Violencia o Acoso Escolar".
- b. La Pauta deberá ser entregada al Equipo de Convivencia Escolar de la escuela, quienes resguardando la confidencialidad, deberán comunicar de forma inmediata a Dirección y docente jefe (en caso de corresponder) de las personas afectadas por el fenómeno de violencia.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- c. El Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar una investigación y una atención individual a cada persona involucrada, dejando registro de sus relatos en un anexo "Acta de Entrevista". Es importante considerar:
 - i. No enfrentar de forma directa a los involucrados, hablando por separado con cada una de las partes.
 - ii. No forzar artificialmente a que los/las afectados pidan perdón.
 - iii. Durante la atención de la situación se debe garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad, del/la violentada/a, sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto violentador.
- d. La atención a los padres, madres o responsables de estudiantes, será realizada por el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría y Docente Jefe. De ser necesario, Dirección también podrá participar de dicho proceso. En la atención se deberá informar acerca de los hechos y antecedentes recabados. Es importante considerar:
 - i. Mantener una actitud de escucha.
 - ii. Solicitar colaboración a cada una de las partes.
 - iii. Pedir confidencialidad entre las familias.
 - iv. No enfrentar de forma directa a los involucrados, hablando por separado con cada una de las partes.
 - v. No forzar artificialmente a que los/las afectados pidan perdón.
 - vi. Durante la atención de la situación se debe garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad, del/la violentada/a, sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto violentador.
- e. La atención a funcionarios, será realizada por Dirección y por el Equipo de Convivencia Escolar. Es importante considerar:
 - i. Mantener una actitud de escucha.
 - ii. Solicitar colaboración a cada una de las partes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- iii. Pedir confidencialidad.
 - iv. No enfrentar de forma directa a los involucrados, hablando por separado con cada una de las partes.
 - v. No forzar artificialmente a que los/las afectados pidan perdón.
 - vi. Durante la atención de la situación se debe garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad, del/la violentado/a, sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto violentador.
- f. En caso de NO comprobarse y/o NO haber existido ninguna situación de violencia como fue denunciado, el Equipo de Convivencia Escolar deberá tomar medidas preventivas y formativas, tales como:
- i. Charlas y/o talleres que promuevan una sana convivencia escolar entre los miembros involucrados en la denuncia.
 - ii. Cartas de compromiso orientadas a mantener relaciones interpersonales sanas.
 - iii. Mediación entre las partes involucradas, orientada a generar compromiso a mantener relaciones interpersonales sanas.
- g. Se entenderá por estudiante, a todo niño, niña y adolescente matriculado en la Escuela Ignacio Carrera Pinto.
- h. Se entenderá por apoderado y apoderada, a todo padre, madre, tutor, tutora y/o adulto responsable que tenga a cargo los cuidados personales de un o una estudiante, de la Escuela Ignacio Carrera Pinto.
- i. Se entenderá por funcionario y funcionaria, a toda persona que trabaje o preste servicios en la Escuela Ignacio Carrera Pinto, ya sea Directivo, Docente, Asistente de la Educación, Manipuladoras de Alimentos, Monitores de Programas y/o cuadrillas de trabajo enviadas por el Departamento de Educación Municipal de Los Andes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1. Acciones frente a la presencia de violencia y/o bullying entre estudiantes

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia y/o bullying entre estudiantes, deberá informar el Dirección y jefatura de curso, de los estudiantes involucrados.
- b) Se deberá dejar registro en hoja de vida del o los estudiante y en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación de violencia.
- c) Citación al apoderado, luego de lo cual se realiza una entrevista donde se explica la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- d) Evaluar la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- e) Se aplican las medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como el agredido (medidas de apoyo).
- f) Se activan las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se mantiene un seguimiento del caso.
- g) Firma de compromiso por parte de quien ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- h) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela de las personas violentadas.
- i) Realizar coordinaciones y/o derivaciones a instituciones de apoyo psicosocial, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado, en caso de ser necesario.
- j) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- k) Tomar medidas disciplinarias de acorde al Reglamento Interno de Convivencia Escolar para la parte que violentó.
- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.
- m) En caso de adoptarse una medida disciplinaria como Cancelación de Matrícula o Expulsión, se deberá seguir con el procedimiento establecido por la Superintendencia de Educación.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3.2. Acciones frente a violencia de un estudiante a funcionario

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia de un estudiante a un funcionario de la escuela, deberá informar el Dirección y jefatura de curso del o los estudiantes involucrado/s.
- b) Se deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante y en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación de violencia.
- c) Citación al apoderado, luego de lo cual se realiza una entrevista donde se explica la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- d) Evaluar la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud. También el funcionario agredido podrá asistir a su mutual de seguridad.
- e) Se aplican las medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como el agredido (medidas de apoyo).
- f) Se activan las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se mantiene un seguimiento del caso.
- g) Firma de compromiso por parte del estudiante que ejerció violencia hacia un funcionario, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- h) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del funcionario violentado.
- i) Realizar coordinaciones y/o derivaciones a instituciones de apoyo psicosocial, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado, en caso de ser necesario.
- j) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- k) Tomar medidas disciplinarias de acorde al Reglamento Interno de Convivencia Escolar para la parte que violentó.
- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- m) En caso de adoptarse una medida disciplinaria como Cancelación de Matrícula o Expulsión, se deberá seguir con el procedimiento establecido por la Superintendencia de Educación.

3.3. Acciones frente a violencia de un estudiante a apoderado/a

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia de un estudiante hacia un apoderado/a de la escuela, deberá informar el Dirección y jefatura de curso del o los estudiantes involucrado/s.
- b) Se deberá dejar registro en hoja de vida del estudiante y en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación de violencia.
- c) Citación al apoderado, luego de lo cual se realiza una entrevista donde se explica la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- d) Evaluar la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- e) Se deberán aplicar medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como al agredido (medidas de apoyo).
- f) Se activan las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se mantiene un seguimiento del caso.
- g) Firma de compromiso por parte del estudiante que ejerció violencia hacia un funcionario, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- h) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del apoderado/a violentado/a.
- i) Realizar coordinaciones y/o derivaciones a instituciones de apoyo psicosocial, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado, en caso de ser necesario.
- j) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- k) Tomar medidas disciplinarias de acorde al Reglamento Interno de Convivencia Escolar para la parte que violentó.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.
- m) En caso de adoptarse una medida disciplinaria como Cancelación de Matrícula o Expulsión, se deberá seguir con el procedimiento establecido por la Superintendencia de Educación.

3.4. Acciones frente a violencia entre apoderados/as

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia entre apoderados de la escuela, deberá informar a Dirección la situación acontecida.
- b) Se deberá dejar registro en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación acontecida.
- c) Evaluar la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- d) Se deberá citar a entrevista a las partes involucradas, donde se explicará la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- e) Se deberán aplicar medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como al agredido (medidas de apoyo).
- f) Se deberá activar las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se deberá realizar un seguimiento del caso.
- g) Firma de compromiso por parte del apoderado/a que ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- h) En el caso de quien ejerció violencia, se podrá solicitar un cambio de apoderado/a, de encontrar que sea pertinente.
- i) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del apoderado/a violentado/a.
- j) Realizar coordinaciones y/o derivaciones a instituciones de apoyo psicosocial, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado, en caso de ser necesario.
- k) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.

3.5. Acciones frente a violencia de un apoderado/a a funcionario

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia de un apoderado/a hacia funcionario de la escuela, deberá informar a Dirección la situación acontecida.
- b) Se deberá dejar registro en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación acontecida.
- c) Evaluar la pertinencia de realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- d) Se deberá citar a entrevista a las partes involucradas, donde se explicará la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- e) Se deberán aplicar medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como al agredido (medidas de apoyo).
- f) Se deberá activar las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se deberá realizar un seguimiento del caso.
- g) Firma de compromiso por parte del apoderado/a que ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- h) En el caso de quien ejerció violencia, se podrá solicitar un cambio de apoderado/a, de encontrar que sea pertinente.
- i) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del apoderado/a violentado/a.
- j) Realizar coordinaciones y/o derivaciones a instituciones de apoyo psicosocial, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado, en caso de ser necesario.
- k) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3.6. Acciones frente a violencia de apoderado/a a un estudiante

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia de un apoderado/a a un estudiante de la escuela, deberá informar a Dirección la situación acontecida.
- b) Se deberá dejar registro en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación acontecida y en la hoja de vida del estudiante.
- c) Se deberá realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- d) Se deberá citar a entrevista a las partes involucradas, donde se explicará la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- e) Realizar derivación a instituciones de apoyo psicosocial, Tribunal de Familia, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado.
- f) Se deberán aplicar medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como al agredido (medidas de apoyo).
- g) Se deberá activar las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se deberá realizar un seguimiento del caso.
- h) Firma de compromiso por parte del apoderado/a que ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- i) Se deberá solicitar un cambio de apoderado/a, para resguardar la integridad del estudiante afectado.
- j) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del estudiante violentado.
- k) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- l) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3.7. Acciones frente a violencia de un funcionario a un estudiante

- a) Cuando el Equipo de Convivencia Escolar detecta y confirma la presencia de violencia de un funcionario a un estudiante de la escuela, deberá informar a Dirección la situación acontecida.
- m) Se deberá dejar registro en el Anexo Protocolo en caso de Violencia o Bullying la situación acontecida y en la hoja de vida del estudiante.
- n) Se deberá realizar denuncia a organismos competentes como Carabineros de Chile y/o solicitar constatación de lesiones en servicios de salud.
- o) Se deberá citar a entrevista a las partes involucradas, donde se explicará la situación y las acciones y/o medidas a seguir.
- p) Realizar derivación a instituciones de apoyo psicosocial, Tribunal de Familia, tanto para quien ejerció violencia y para el violentado.
- q) Se deberán aplicar medidas de apoyo tanto para el agresor (medidas formativas) como al agredido (medidas de apoyo).
- r) Se deberá activar las redes de apoyo para intervenir con los involucrados y se deberá realizar un seguimiento del caso.
- s) Firma de compromiso por parte del funcionario que ejerció violencia, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
- t) En primera instancia se deberá garantizar y organizar la protección en la escuela del estudiante violentado.
- u) Mantener una posición de vigilancia, realizando un seguimiento a cada una de las partes.
- v) Realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las medidas.

15.2 PROTOCOLO DE ACCION EN CASO DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL

A. Introducción

El abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en la cual el ofensor obtiene una



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto, o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

El acoso sexual, consiste en palabras o conductas indeseadas de naturaleza sexual que tienen el propósito o efecto de crear un ambiente ofensivo, humillante, hostil, o a vergonzante para el niño, niña o adolescente. Se considera abuso sexual al contacto o interacción entre pares, que involucren participación de niños, jóvenes y/o adultos, en que una de las partes es utilizado (a) y /o sometido para satisfacer sexualmente al otro. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción de tocaciones e insinuaciones del agresor hacia otros.

El abuso sexual infantil involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de genitales por parte del agresor/agresora al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del agresor.
- Incitación por parte del agresor a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco-genital entre al agresor y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con los genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del agresor.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (ejemplo: fotos, películas, documentos digitales, imágenes en la web).
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

B. Detección

En término generales, un adulto detecta o toma conocimiento de una situación de abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

1. El propio niño revela que está siendo o ha sido víctima de la situación de abuso.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Un tercero (compañero, otro adulto) cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de una situación de abuso.
3. El mismo adulto percibe que algo está sucediendo con el estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás.

C. Accionar frente a una develación o sospechas de abuso sexual

- a. En primera instancia, la persona que vea o escuche cualquier situación de vulneración de carácter sexual, deberá relatar la situación en la pauta de registro que acompaña al "Protocolo de acción en caso de abuso y acoso sexual".
- b. El Equipo de Convivencia Escolar deberá recepcionar dicha pauta e informar a la brevedad al apoderado/a, en caso de que la situación involucre a un menor.
- c. El Equipo de Convivencia Escolar deberá informar a la brevedad a la Directora del Establecimiento y al docente jefe, resguardando en todo momento la confidencialidad de los antecedentes, informando solo lo esencial.
- d. Una vez llenada la pauta de registro, la persona que realizó la denuncia, deberá acudir a una institución formal, ya sea PDI o Carabineros de Chile, a dejar una denuncia formal de los hechos.
- e. Seguir el procedimiento que aplica la ley: a. Será la ley quien dictaminé los antecedentes que deberá reportar el establecimiento y/o medidas que deberá acatar.

15.3 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE HURTO O ROBO DENTRO DE LA ESCUELA

A. Introducción

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, contribuyan a un bienestar.

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- a) Funcionamiento de la escuela: Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
- b) Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar: Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

Se entenderá como una falta hacia la Convivencia Escolar, cuando cualquier miembro de la comunidad educativa, hurte o robe algún/os, objeto/s personales o de la escuela.

Se entenderá por hurto, cuando una persona se apodere de un bien ajeno sin violencia o intimidación, mientras que robo, será cuando una persona se apodere de un bien ajeno con violencia, amenazas o fuerza para conseguir dicho propósito.

B. Acciones ante denuncia de robo o hurto, entre estudiantes.

- 1. Cualquier funcionario de la escuela que sea conocedor del hecho o que reciba una denuncia, deberá acoger el relato y dejar constancia de este en la "Pauta de registro ante robo o hurto".
- 2. En caso de hurto, donde se desconozca quien pudo haberlo realizado, se:
 - Realizar una investigación, entrevistando a posibles testigos y recogiendo antecedentes en el curso.
 - Se deberá informar al apoderado/a de la situación y de los resultados de la investigación.
 - Dejar por escrito la entrevista.
- 3. En caso de hurto, donde se compruebe quien lo realizó, se:
 - Deberá realizar una investigación, entrevistando a posibles testigos y recogiendo antecedentes en el curso para confirmar la responsabilidad del presunto culpable.
 - Se deberá informar al apoderado/a de la situación y de los resultados de la investigación e informar acerca de las medidas que se tomarán.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Medidas disciplinarias de acorde al Manual de Convivencia Escolar para quien hurtó.
 - Será considerado como atenuante de la falta, el que el estudiante confiese el hecho de hurto de forma voluntaria.
 - Realizar coordinaciones y/o derivaciones para quien hurtó, a un programa de apoyo psicosocial de ser necesario (medida formativa).
 - Firma de compromiso por quien hurtó, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).
4. En caso de robo, se deberá:
- Cuando el hecho tiene características de robo, se requerirá inmediatamente de la presencia de Carabineros de ser pertinente.
 - Derivación del caso al Equipo de Convivencia Escolar, quien determinará las eventuales medidas formativas y disciplinarias pertinentes de acorde al Manual de Convivencia Escolar.
 - Dejar registro en la Hoja de Vida del/la estudiante del hecho.
 - Informar al padre, madre o apoderado del estudiante el hecho y sobre las medidas que se aplicará.
 - Realizar coordinaciones y/o derivación para quien hurtó, a un programa de apoyo psicosocial (medida formativa).
 - Firma de compromiso por quien hurtó, que explicita que dicha situación no volverá a ocurrir (medida formativa).

C. En caso de robo o hurto entre funcionarios:

1. Si se llegase a denunciar a un funcionario de la escuela de un presunto robo o hurto, se deberá informar a dirección quien en conjunto con el equipo de convivencia escolar, deberá:
 - Realizar una investigación preliminar entrevistando a las partes involucradas y presuntos testigos.
 - Dejar constancia laboral en la inspección del trabajo en caso de ser necesario.
 - Realizar denuncia en carabineros de Chile.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

2. Se deberá determinar acciones preventivas, reparatoria y/o medidas, según sea el caso y resultado de la investigación.
- Se considerara como atenuante reconozca su falta o reconozca por voluntad propia su falta.

15.4 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

A. Introducción

De acuerdo a lo expuesto por el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA), "vida saludable Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental"

Por lo tanto, las acciones que realiza la Escuela Ignacio Carrera Pinto, se enfocan plenamente en el bienestar y calidad de vida de sus estudiantes, integrando sus diversos contextos. Además, la comunidad escolar tiene el deber de evitar el consumo precoz de drogas en sus estudiantes. Este tipo de consumo se refiere "Al consumo antes de los 18 años de edad, en donde los riesgos son mucho mayores, haciendo más probable el desarrollo del policonsumo (uso de más de una droga) y de la dependencia" (SENDA)

De acuerdo a lo anterior, se plantearán las acciones preventivas y de intervención ante el consumo de drogas y/o alcohol.

B. Acciones preventivas del consumo de drogas y alcohol

A lo largo del año escolar se realizarán diversas actividades, con la finalidad de prevenir el consumo de Drogas y Alcohol dentro y fuera del establecimiento educativo, y promocionar un estilo de vida saludable al estudiantado de la escuela Ignacio Carrera Pinto. Dentro de estas acciones se encuentran:



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) Jornada estudiantil de prevención de drogas y alcohol.
- 2) Charlas preventivas del consumo de drogas y alcohol para estudiantes de 5º a 8º año básico.
- 3) Talleres de Autocuidado para estudiantes.
- 4) Charlas de prevención y detección precoz del consumo de drogas y alcohol para apoderados y docentes.
- 5) Actividades realizadas en alianza con SENDA.

C. Acciones a seguir frente a la sospecha de consumo de drogas y alcohol

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sospeche de un posible consumo de un/una estudiante, dentro o fuera de las dependencias del establecimiento, deberá proceder de la siguiente forma.

- 1) Informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del "anexo protocolo en caso de drogas y alcohol"
- 2) El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
- 3) El equipo de convivencia entrevistará a las personas implicadas y dará una resolución que puede implicar medidas formativas y/o disciplinarias de acuerdo al manual de convivencia escolar.
- 4) Se dará aviso al/los apoderado/s del/los estudiantes.
- 5) De igual forma, se derivará a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes podrían considerar brindar apoyo y derivarán a instituciones especializadas en caso de considerarse pertinente.
- 6) El Equipo de Sana Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso.

D. En caso de consumo al interior del establecimiento

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda a un/una estudiante consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en las dependencias del establecimiento deberá proceder de la siguiente forma:

- 1) Informar al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del "anexo protocolo en caso de drogas y alcohol"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2) El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
- 3) Al mismo tiempo que se realice la derivación correspondiente, se dará aviso al/los apoderado/s
- 4) El equipo de convivencia entrevistará a las personas implicadas y dará una resolución que puede implicar medidas formativas y/o disciplinarias de acuerdo al manual de convivencia escolar.
- 5) De igual forma, se derivará a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes podrían considerar brindar apoyo y derivarán a instituciones especializadas.
- 6) En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícita, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes, ya sea, Policía de Investigaciones y/o Carabineros de Chile (mayores de 14 años), Tribunal de Familia de Los Andes (menores de 14 años).
- 7) En el caso de que sea consumo y porte de drogas lícitas (cigarrillos y/o alcohol), se realiza la derivación a OPD, Programa NNA y/o CESFAM.
- 8) Acudir al Hospital San Juan de Dios, en caso de la presencia de sintomatología física y/o intoxicación. La persona encargada de asistirlo será cualquier funcionario que tenga medio de transporte, o el apoderado, en caso de llegar de forma inmediata.
- 9) El equipo de Sana Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso.

E. En caso de microtráfico dentro del establecimiento educacional

"El microtráfico, es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico".(Ministerio del Interior)

Ahora bien, cualquier miembro de la comunidad educativa que sorprenda, escuche o sospeche acerca de microtráfico dentro del establecimiento, debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1) La persona que observó la situación de tráfico Informará al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, por medio del "anexo protocolo en caso de drogas y alcohol"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2) El Equipo de convivencia informará a dirección y a profesor jefe para que se mantengan informados de la activación del protocolo.
- 3) En conjunto con lo anterior, el testigo realizará la denuncia a Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros de Chile con apoyo del equipo de convivencia y dirección.
- 4) En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de Los Andes.
- 5) Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres y/o apoderado del/la estudiante.

F. En caso de consumo abusivo de drogas y alcohol

El consumo problemático de drogas se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.

El consumo abusivo de drogas según el DSM IV define tiene relación con un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales: Incapacidad para cumplir las obligaciones principales, consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos, problemas legales y/o consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

Es importante señalar que cualquier miembro del establecimiento puede ser receptor de información sobre consumo problemático y/o abusivo por parte de algún miembro de la comunidad educativa, por lo que deberá proceder de la siguiente manera:

- 1) El receptor debe escuchar de manera acogedora el relato, sin cuestionar, ni ponerlo en duda.
- 2) El receptor acudirá al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, y de manera confidencial activará el protocolo a través del "anexo protocolo en caso de drogas y alcohol"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3) El Equipo de convivencia derivará a la psicóloga del establecimiento acerca de la situación, quien con su experticia, realizará las intervenciones pertinentes.
- 4) La psicóloga en conjunto con la trabajadora social deberán activar redes de apoyo para el/la afectado/a (familia, instituciones, etc.)

Es importante que la psicóloga propicie un buen vínculo con el/la afectado/a, brindando tranquilidad, apoyo y confianza.

Si el/la afectado/a no quiere ser apoyado por alguna red de apoyo, será la psicóloga la encargada de psicoeducar y buscar estrategias para que la persona sea intervenida.

15.5 PROTOCOLO DE APELACIÓN

A. Introducción

La escuela, según el Manual de Convivencia Escolar, tiene la facultad de tomar diversas medidas, ya sean formativas y disciplinarias, según sea el caso, posterior a un proceso de investigación y resolución realizado por el establecimiento. No obstante, todo estudiante, padre, madre, apoderado y/o funcionario de la comunidad educativa, puede estar en desacuerdo con las medidas tomadas y solicitar una apelación.

La instancia de apelación será aplicable en un miembro de la comunidad educativa que se encuentre bajo una medida formativa o disciplinaria, y la finalidad es absolver o validar dicha medida.

B. Proceso de apelación

- a) La apelación es de carácter formal, por lo que deberá ser solicitada en Dirección o con el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento.
- b) En paralelo, en caso de ser la instancia, se deberá informar al docente jefe sobre la intención de realizar dicho proceso.
- c) La persona que desee realizar la apelación, deberá completar la solicitud de apelación que se le será entregada por el Equipo de Convivencia escolar y solicitar una entrevista personal para exponer los motivos de la apelación.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d) Posterior a entrevista, el Equipo de Convivencia Escolar deberá realizar la recolección de evidencias de avances y retrocesos visualizados, los cuales serán considerados en la reevaluación del caso.
- e) Las evidencias recolectadas y la apelación será expuesta por el equipo Directivo y de Convivencia Escolar en el Consejo de Profesores, donde en consideración a los antecedentes expuestos, se procederá a validar o absolver la medida tomada por medio de votación.
- f) Deberá quedar por escrito en un acta la resolución tomada.
- g) Finalmente, se deberá citar a entrevista a quien realizó el proceso de apelación, para comunicar la resolución final de la reevaluación realizada en Consejo de Profesores.

NOTA: No se podrá realizar una contra apelación, es decir, apelar a los resultados obtenidos posterior a reevaluación de un proceso de apelación.

15.6 Contextualización del Fenómeno del Ausentismo:

El ausentismo es uno de los antecedentes de la deserción, la que se sufre especialmente en la enseñanza media y todavía más en los establecimientos técnico profesionales. Además, afecta al 12% de los quintiles más pobres y sólo al 1,6 de los más ricos de Chile. Al observarlo con perspectiva de género, la deserción golpea más a niños que a niñas, lo que indica inequidades en género en términos equidad en los aprendizajes, lo cual es un indicador de desempeño de los IDPS. Cuando un niño está aprendiendo a leer hay un proceso que se desata y que necesita continuidad. Y en la enseñanza media, el ausentismo afecta porque en cuarto medio hay procesos académicos de transición y faltar a clases te resta preparación. También se pierde el día a día del curso, la antesala de la graduación. En términos generales se pierde sentido de pertenencia.

(Loreto Jara, también investigadora en Educación 2020.)

• SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DE DESERCIÓN ESCOLAR DAEM LOS ANDES

Definición comunal de la operatoria de intervención en Ausentismo: Dupla psicosocial realiza seguimiento de los casos de ausentismo, visitando a las familias, identificando tipologías de ausentismo y trabajando caso a caso. Líneas de acción para la intervención



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

del ausentismo escolar: • Prevención: poseer sistemas de diagnóstico y monitoreo la asistencia a clases.

• Gestión en equipo: ajustes de planes, programas y horarios en función de los estudiantes en riesgo (embarazadas, y vulnerados gravemente en sus derechos, pertenecientes a programas del SENAME u otros competentes).

• Acompañamiento: entregar apoyo pedagógico y socioemocional.

15.7. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN AUSENTISMO ESCOLAR ESTABLECIMIENTOS RED DAEM LOS ANDES:

1. Las ausencias reiteradas de los alumnos, uno de los problemas que desvelan a docentes y directivos de los establecimientos educativos de nuestra comuna, es uno de los problemas de mayor estrés en las comunidades, y las acciones muchas veces resultan insatisfactorias, y se vuelven un nudo crítico para la efectividad positiva del SIMCE, y de su abordaje con los otros indicadores de desarrollo personal y social IDPS. Cuando un alumno falta uno o más días, o asiste de manera intermitente, pierde oportunidades de aprender, se aleja del resto del grupo y el manejo de la clase se dificulta. Las ausencias reiteradas suelen tener como consecuencia bajos niveles de aprendizaje, repitencia e incluso abandono de la escuela. Ante este fenómeno, el esfuerzo principal deberá estar puesto en evitar, en la medida de lo posible, esas ausencias. Al mismo tiempo, es recomendable pensar estrategias a nivel institucional, orientadas desde el PEI y el PME que permitan un trabajo con los alumnos de presencia intermitente que fomente un aprendizaje significativo de los contenidos fundamentales. Para tales efectos, el equipo de convivencia escolar, posee un rol fundamental en términos de control y prevención del fenómeno del ausentismo escolar.

2. ¿Por dónde empezar? El primer paso es, como siempre, hacer un diagnóstico Psicosocial de cada caso. ¿Quiénes son los alumnos que más faltan? ¿Cuánto faltan? ¿Cómo faltan (días consecutivos o saltados)? ¿Por qué faltan? ¿Hay alguna época en la que falten más? ¿Son faltas avisadas o espontáneas? Es importante que se releve diariamente la asistencia de los niños y es recomendable que al finalizar el mes se contabilicen las ausencias, sus causas y frecuencia. Para ello, Trabajador/a Social debe llevar un registro actualizado de



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

las inasistencias, e incorporar en él un espacio para escribir el motivo de la ausencia. Estos registros capitalizan la información que los docentes tienen respecto de sus situaciones personales. En función de este registro es posible analizar qué meses del año y qué días de la semana son los de mayor ausentismo y por qué. También permite observar qué alumnos presentan tasas más altas de ausentismo, cuáles son las razones por las que faltan, en qué grados están y si existe una correlación entre este indicador y los de logro. Este análisis ayuda a identificar los problemas prevalentes, sensibilizar a docentes, padres y alumnos y, fundamentalmente, orienta la toma de decisiones. Conocer las tendencias y causas del ausentismo permite actuar de manera pertinente, instalando procesos que permitan comprometer a los padres y apoderados, visibilizando que tal conducta representa una vulneración de derechos, la cual debe ser informada a TRIBUNAL DE FAMILIA A TRAVES DE UNA MEDIDA DE PROTECCION.

3. Es recomendable: Controlar diariamente la asistencia. (Acción realizada por Trabajador Social del establecimiento, paralelamente a lo realizado por otros funcionarios encargados de esta temática, así mismo es necesario realizar reuniones semanales de equipo de ausentismo, (EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR DUPLA PSICOSOCIAL, JEFA UTP, DIRECTOR/A, ASISTENTE DE EDUCACION Y DOCENTE TUTOR) que permita alinear criterios comunes que promuevan la retención y la reinserción escolar.

4. Dupla Psicosocial, debe sensibilizar a los estudiantes y sus familias la importancia de la asistencia regular y la puntualidad, y de su contextualización en relación a la vulneración de derechos:

- Solicitar a los alumnos y sus familias que informen los motivos de sus ausencias. En caso de que sea una ausencia programada, fomentar que avisen con anticipación, para que el docente pueda pensar estrategias específicas. En el caso de ausencias no previstas, se puede informar el mismo día por distintas vías, o con una nota que acompañe al alumno en su regreso al aula.
- Fomentar la puntualidad y regularidad en todas las actividades de la escuela.
- Generar redes con instituciones locales u organizaciones que puedan ayudar cuando se trate de ausencias por razones de salud o problemáticas familiares.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Trabajador/a Social debe contactar a las familias luego de una ausencia de dos días. En caso de no tener respuesta en el transcurso de (como máximo) de cuatro días, proceder a contactar por otras vías (visitas domiciliarias).

- Contribuir con acciones psicosociales para generar un ambiente que sea propicio al aprendizaje, esto dice relación con la aplicación de acciones A.B.E (Aulas de Bien estar) Planificar las clases y actividades escolares con compromiso y profesionalismo. Concurrir a una escuela en la que los docentes generan clases apasionantes y toman en consideración los intereses y expectativas de los alumnos fortalece las ganas de estar en la escuela. Para trabajar con los alumnos de inasistencias reiteradas e intermitentes es fundamental que en la vuelta al aula los alumnos se sientan bienvenidos por el docente. Una frase de saludo, la pregunta por la causa de la ausencia y el acercamiento individual del docente señalan que su ausencia no da lo mismo y que existe una preocupación institucional y personal por su aprendizaje. Para evitar que quienes han faltado pierdan los contenidos enseñados, es posible pensar en planes de recuperación especiales. Estos planes, pensados por el docente con el acompañamiento del equipo directivo, y si lo hubiera, con el equipo de orientación escolar, deben retomar

5. Los contenidos vistos en su ausencia, ofreciendo apoyos adicionales para su comprensión. Pueden asimismo pensarse espacios conjuntos brindando atención simultánea a alumnos con diferentes niveles de aprendizaje. Las tres pautas fundamentales para el contacto con las familias de alumnos con inasistencias frecuentes son: priorizar el aprendizaje de los alumnos, comprender en lugar de culpabilizar e idear soluciones realistas. La unidad de lo múltiple El recorrido de cada alumno por la escuela atraviesa aulas, contenidos y docentes diversos. La responsabilidad por su aprendizaje es de todos ellos. Por ese motivo, la preocupación por la continuidad pedagógica es uno de los aspectos centrales de la labor directiva. El equipo directivo coordina ese trabajo, marca el ritmo, da las pautas, observa el todo, actúa ante imprevistos y, con criterio e ingenio, tiende los puentes para que los saltos y las ausencias afecten lo menos posible el aprendizaje de los alumnos. Puentes fuertes, robustecidos de criterios e ideas pedagógicas para que eviten la caída. Se trata de una ingeniería delicada y necesaria. Se trata de poner en el centro lo que es central: el derecho de todos los alumnos a aprender. Ese es el desafío cotidiano: conducir la escuela, definir su rumbo, lograr que todos remen hacia el mismo puerto, de



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

manera coordinada. Hacer parte a cada docente de esa enorme y bella responsabilidad colectiva sobre el aprendizaje de los alumnos. Hacer de las partes, un todo.

A. Protocolo de actuación en caso de INASISTENCIA

A continuación se describe los pasos a seguir en caso de ausentismo:

- 1) En caso de inasistencia, el apoderado de la o el estudiante, deberá justificar en secretaria con certificado médico, en caso contrario de que la inasistencia no sé por motivos de enfermedad, de igual manera deberá acercarse a justificar. Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de 24 hrs.
- 2) Cuando lo anterior no sea cumplido, secretaría deberá informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, para que realicen el seguimiento necesario.
- 3) Es responsabilidad de los padres, madres y apoderados procurar los medios para que su pupilo se ponga al día con las asignaturas y materias escolares realizadas el día que no asistió al establecimiento, mientras que la dupla psicosocial y profesor apoyaran dicho proceso.
- 4) Diariamente el/la encargado/a del SIGE le comunicará a la Dupla Psicosocial respecto a la inasistencia continua de algún estudiante.
- 5) Una vez avisado a la Dupla Psicosocial de las inasistencias no justificadas de un estudiante, la trabajadora social procederá a realizar seguimiento vía telefónica del o la estudiante. Si no se logra obtener información respecto al alumno se llevará a cabo una visita domiciliaria. Posterior a eso se le informa a encargada del SIGE y profesor jefe del estudiante la información recabada.
- 6) Al asistir el estudiante nuevamente al establecimiento debe concurrir con el apoderado a entrevista con Dupla psicosocial y Profesor he informar respecto a la inasistencia, además de solicitar el material y materia que debe recuperar el o la estudiante.
- 7) En esta entrevista se establecerán compromiso por parte del alumno y apoderado, tales como cumplir con el horario escolar y asistencia, justificar a tiempo las inasistencias en el establecimiento.
- 8) En caso de registrarse un ausentismo crónico, es decir 3 inasistencias seguidas sin justificar, se realiza una nueva visita domiciliaria y se le informará al apoderado que



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

se activarán redes de apoyo en su beneficio, por medio de una derivación a OPD, o Tribunales de Familia en caso de una negligencia evidente.

- 9) Se realizará reunión para informar a Directora y Profesor/a Jefe sobre situación del o la estudiante.

B. Protocolo de actuación en caso de ATRASOS

Es labor de la Inspectoría de la Escuela:

- 1) Llevar un registro actualizado de todos aquellos estudiantes que lleguen a deshora al establecimiento.
- 2) En caso de cumplirse 3 atrasos seguidos, se deberá registrar las faltas en la hoja de anotaciones del libro de clases del o la estudiante, además, deberá citar a su apoderado/a a entrevista.
- 3) Llevar a cabo una entrevista donde se fijen acuerdos y compromisos para evitar todo tipo de atraso.
- 4) Deberá informar al profesor jefe correspondiente, la situación de atrasos, además de la entrevista realizada con él o la apoderada, y sobre los compromisos adquiridos.
- 5) En caso de no cumplirse los compromisos y que se sigan registrando atrasos, inspectoría procederá a informar a la Dupla Psicosocial del establecimiento, quienes deberán entrevistarse con el apoderado, informarle sobre que es una vulneración a los derechos de la educación del estudiante y que de seguir persistiendo la situación, se deberá informar a OPD u oficiar a Tribunal de Familia.
- 6) En caso de ser necesario, se realizará las derivaciones correspondientes a la Red de Protección o Tribunal de Familia.

15.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE FUGA O CIMARRA

A. Introducción

La escuela vela por que todos los miembros de la comunidad educativa, con especial foco en el estudiantado, se inter-relacionen de forma sana y adaptativa, promoviendo un desarrollo ético, social, afectivo e intelectual. Para lograr dicho objetivo, como escuela, no solo nos limitamos a velar por la relación entre los miembros de la comunidad, sino también velar por que las formas de interacción de cada miembro, que contribuyan a un bienestar.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Lo anteriormente mencionado se encuentra regularizado por las normas de convivencia escolar en dos grandes áreas:

- Funcionamiento de la escuela: Referidas a aquellas que velan por el cumplimiento de horarios, presentación personal, uso y cuidado de las instalaciones y materiales, entre otras.
 - Interacción entre los diversos miembros de la comunidad escolar: Referido a una sana relación y convivencia entre las diversas personas que integran la comunidad educativa.

B. Acciones a seguir en caso de fuga

Es deber de docentes pasar la lista de curso vez que se realice cambio de bloque de asignatura, para mantener un control actualizado de la presencia de cada estudiante. En caso de observarse que un estudiante no se encuentra en una clase, pero que si hizo ingreso al establecimiento, se deberá:

- Cerciorarse si el/la estudiante realmente no se encuentra en el establecimiento.
- En caso de no encontrarse, dar aviso a profesores, asistentes y dirección, sobre la ausencia del/la estudiante.
- Dar aviso al tutor o apoderado, para que tome conocimiento de la situación.
- Informar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, sobre la ausencia del/la estudiante.
- Dejar por escrito la situación en la hoja de vida del/la estudiante y rellenar la Pauta de registro de en caso de fuga o cimarra.

C. Acciones a seguir en caso de cimarra

Es deber de cada docente pasar lista a primera hora de la mañana.

- En caso de registrarse una inasistencia "sospechosa" (dos estudiantes que son amigos, un estudiante que no falta y que no presentaba indicio alguno de enfermedad previo que pudiese justificar la inasistencia, antecedentes de cimarra), dar aviso a inspectoría.
- Inspectoría deberá llamar de forma inmediata al apoderado/a del estudiante, para informar sobre la inasistencia e indagar por las razones de esta.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Cuando la inasistencia no se encuentra en conocimiento del apoderado/a, se deberá informar a Carabineros de Chile o PDI, sobre la inasistencia no autorizada del menor.
- Dejar por escrito la situación en la hoja de vida del/la estudiante y rellenar la Pauta de registro de en caso de fuga o cimarra.

Para ambas situaciones es importante asistir posteriormente a una entrevista en dirección, para fijar acuerdos y compromisos que prevengan la reiteración de esta conducta no deseada, en conjunto con el/la estudiante, su apoderado e inspectoría.

15.9 PROTOCOLO DE ACCIÓN "AULA SEGURA"

Escuela Ignacio Carrera Pinto "Educando con amor"

Ley 21.128 Aula Segura : "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieran incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director deberá



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

15.10 PROTOCOLO DE ACCION AULA SEGURA para establecimientos Red Daem:

Director/a del establecimiento a través del equipo de convivencia escolar del establecimiento Escuela Ignacio Carrera Pinto, deberá comenzar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley, el proceso de sancionatorio investigativo tendrá una duración de x



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

días . Acciones que se traduzcan en agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

1. El director como autoridad superior del establecimiento Escuela España tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar durante el proceso sancionatorio investigativo que posee una duración de diez días, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos.
2. Una vez que Director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.
3. El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
4. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.
5. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.
6. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

expulsión o la cancelación de la matrícula." Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

7. Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar, quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.
8. Departamento de educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."
9. Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento.

15.11 PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

1. Introducción

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela y como apoyo a madres, padres y apoderados, el servicio de acercamiento por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos j inicio y fin de la jornada escolar.

Con el objetivo de entregar un beneficio de calidad, la Escuela ha definido normas de interacción y de uso del transporte escolar y protocolos de actuación frente a diversas situaciones de riesgo que pudiesen ocurrir durante el trayecto.

2. Normas dentro del transporte

Dentro del furgón escolar, se prohíbe:

- a) Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
- b) Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
- c) Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
- d) Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento. Quedando prohibido el asomarse por ventanas y/o gritar hacia el exterior.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- e) Ensuciar el furgón.
- f) Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo, de diversas formas y por diferentes medios (presencial, telefónico, whatsapp)
- g) Groserías al interior del furgón.

Es importante señalar que:

- a) El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
- b) Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
- c) Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.
- d) El transporte escolar de la escuela es de uso exclusivo de los y las estudiantes, padres, madres y/o apoderados no podrán hacer uso de este.
- e) En caso de que en el paradero de bajado no se encuentre un adulto responsable esperando para recibir al estudiante, el chofer deberá regresar al estudiante al establecimiento informando en secretaría la situación. El estudiante deberá ser retirado por su apoderado.
- f) Si el apoderado en más de 3 ocasiones no se encuentra para recibir al estudiante en el paradero de bajada, se suspenderá el beneficio.
- g) Cualquier reclamo deberá realizarse de forma directa en Dirección de la Escuela.
- h) El grupo de Whatsapp del transporte escolar queda de uso exclusivo para consultas breves y entrega de información.

3. Forma de actuar frente a un ASALTO

- a) En caso de identificar una amenaza de asalto, se deberá alertar a los estudiantes sobre la situación de peligro, indicando mantener silencio y calma.
- b) Bloquear puertas y ventanas.
- c) Informar de forma inmediata a la escuela y a Carabineros de Chile.
- d) Mantener la calma y el silencio



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- e) Todos los estudiantes en las sillas asignadas deben tomar la posición de emergencia (cabeza sobre las piernas) y no incorporarse hasta que termine la situación presentada.
- f) En caso de que el o los asaltantes logren acceder al bus, el conductor y funcionario a cargo, deberán manejar la situación dialogando permanentemente con el agresor.
- g) En caso de presentarse secuestro, identificar las características físicas del asaltante(s), como por ejemplo: edad, estatura, contexto físico, cabello, ojos, señales particulares, voz, acento, vestido, otros. Así mismo identificar el modo de transporte (vehículo, moto, placas).
- h) La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

4. Forma de actuar frente a un SISMO de gran intensidad

- a) Antes de detenerse, identificar un lugar seguro y libre de edificios, árboles, postes y cables.
- b) Permanecer dentro del vehículo.
- c) Informar ubicación exacta del vehículo al establecimiento y esperar órdenes de seguir el trayecto o permanecer en el lugar.
- d) La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

5. Forma de actuar frente a INCENDIO de vehículo

- a) Identificar la puerta y salidas de emergencia.
- b) Ordenar la evacuación.
- c) Los estudiantes mayores deben colaborar en la evacuación de los niños más pequeños.
- d) En caso de haber heridos de gravedad, dirigirse inmediatamente a un centro de salud más cercano y/o llamar a servicios de urgencia (131)
- e) Dar aviso a Bomberos de Chile (132).



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Informar a la Escuela de la situación, y a la empresa de Buses Ibaceta solicitando un vehículo de relevo.
- g) Ubicar un sitio de reunión y esperar el relevo del vehículo.
- h) La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

6. Forma de actuar frente a ACCIDENTE DE TRANSITO

- a) Identificar si hay heridos
- b) En caso de haber heridos de gravedad, dirigirse inmediatamente a un centro de salud más cercano y/o llamar a servicios de urgencia (131)
- c) Informar a la empresa Buses Ibaceta y la Escuela.
- d) El conductor es el único autorizado para bajar del vehículo y manejar la situación del accidente.
- e) El funcionario a cargo controlará la disciplina dentro del vehículo.
- f) Ningún estudiante debe bajarse del vehículo
- g) La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.

7. Forma de actuar frente a DESPERFECTO del transporte.

- a) Frente a cualquier desperfecto técnico que imposibilite la continuidad del trayecto, el encargado del bus deberá contactarse con la empresa de Buses Ibaceta, solicitando un vehículo de relevo.
- b) El conductor deberá colocar las señaléticas necesarias en la vía, para indicar que el bus se encuentra detenido.
- c) Se deberá informar a la Escuela del desperfecto técnico.
- d) Los estudiantes deberán permanecer en sus asientos, sin bajar del transporte.
- e) La Escuela tendrán el deber de informar vía telefónica (llamado telefónico o vía whatsapp) a padres, madres y apoderados de la situación.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

* El Encargado del Transporte, tendrá la facultad de tomar decisiones de cómo proceder en situaciones no enunciadas, si se continúa con el trayecto o se suspende, las cuales deberán ser avisadas a Dirección.

* El Encargado del Transporte contará con un "Registro Diario Programa de Acercamiento Estudiantes Establecimientos Educativos", donde se registrará placa del bus, identificación del chofer, nombre Encargado, Observaciones, Soluciones.

15.12 PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

A. Introducción

Es deber de la escuela es incluir, apoyar y dar facilidades a adolescentes madres, padres o embarazadas, resguardando e incentivando una educación regular hasta que finalicen sus estudios, según lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 20.370 General de Educación "El embarazo y maternidad no constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en la escuela. Además se otorgará las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo". De acuerdo a lo anterior, se plantearán diversas acciones a seguir en caso de embarazo, maternidad o paternidad. B. Acciones frente a sospecha de embarazo

1. Si una estudiante presenta la sospecha de estar embarazada, de deberá llenar la "Pauta de registro para embarazo, maternidad o paternidad adolescente", en el apartado de sospecha.

2. Luego, se debe dar aviso a la brevedad su apoderado/a, quien deberá llevar a la estudiante a su CESFAM correspondiente, según domicilio, o centro médico particular, con el fin de verificar dicho acontecimiento.

3. Posterior a ser atendida en el servicio de salud, el apoderado deberá mostrar en el establecimiento, el certificado que acredite o desestime el embarazo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

4. En el caso de que la estudiante no se encontrase embarazada, el Equipo de Convivencia Escolar, en conjunto con el apoderado, deberán gestionar las medidas necesarias para que la estudiante comience un tratamiento anticonceptivo.

B. Acciones frente a una estudiante embarazada

1. Si una estudiante se encuentra embarazada, se deberá llenar la "Pauta de registro para embarazo, maternidad o paternidad adolescente", en el apartado de embarazo.

2. El establecimiento educativo deberá permitir obligatoriamente el ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Estas facilidades se relacionan con:

Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante en el establecimiento de salud correspondiente (Control Sano).

Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.

Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.

Facilidades para amamantar a sus hijos(as). La estudiante tendrá una hora cronológica diaria para salir del establecimiento y amamantar a su hijo/a. Esto independiente del tiempo que demore en el traslado.

3. Está prohibido discriminar a esta estudiante por su condición de embarazo, es decir, ella no puede ser expulsada, trasladada de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderla de clases.

4. No se deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.

5. Se debe evaluar a esta estudiante de la misma forma que sus compañeras/os. Sin embargo, para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

6. La estudiante se encontrará cubierta por el Seguro Escolar.
7. La estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo, en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
8. La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario.
9. La estudiante deberá informar a sus profesores y Equipo de Convivencia Escolar la posible fecha de parto para conocer la forma en que será evaluada en forma posterior.

C. Acciones frente a una estudiante madre adolescente

1. Si una estudiante es matriculada siendo madre adolescente, se deberá mantener los mismos derechos que rigen para las estudiantes embarazadas.
2. De igual forma, se deberá dejar registro en la "Pauta de acción para embarazo, maternidad y paternidad adolescente".

D. Acciones frente a un estudiante padre adolescente

Si una estudiante es matriculado en la escuela y es padre, o va a ser padre ya estando matriculado, se deberá llenar la "Pauta de registro para embarazo, maternidad o paternidad adolescente", en el apartado de paternidad. 2. El establecimiento educativo deberá permitir obligatoriamente el ingreso y permanencia en el establecimiento educacional, y estos deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Estas facilidades se relacionan con:

- Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante y la madre en el establecimiento de salud correspondiente (Control Sano).
- Facilidades en la evaluación. Apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de asistencia. Podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por enfermedad del lactante, con certificado médico.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Está prohibido discriminar a este estudiante por su condición de paternidad, es decir, no puede ser expulsado, trasladado de establecimiento, cancelar su matrícula, ni suspenderlo de clases.
- No se deben permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- Se debe evaluar a este estudiante de la misma forma que sus compañeras/os. Sin embargo, para cumplir con aquello, el establecimiento deberá otorgarle las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de pruebas.
- El estudiante tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo, en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- El estudiante deberá informar a sus profesores y Equipo de Convivencia Escolar la posible fecha de parto para conocer la forma en que será evaluado en forma posterior.
- Inmediatamente posterior al parto, El estudiante podrá tomarse cinco días para fomentar un apego seguro con el lactante

15.13 PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Coordinación Académica.
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los y las estudiantes participantes en la actividad.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre, madre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del o la docente responsable. En el caso de los cursos de Educación Parvularia y hasta 6º básico, es obligatoria la presencia de a los menos 4 apoderados para velar por la seguridad de los y las estudiantes. De no contar con el número mínimo de apoderados que garantice la seguridad de los estudiantes, la salida pedagógica no podrá ser realizada.

Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los y las estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del o la docente encargado, con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todas las condiciones que aseguran el éxito de ella.

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a los Jefes de Departamentos.
- b) Si la actividad de salida pedagógica lleva una evaluación y el o la estudiante no puede acudir por cualquier motivo justificado el o la docente a cargo de la actividad deberá dar un trabajo adicional para ser evaluado.

También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- Fecha de realización de la actividad.
- Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- Las reservas que se tienen, si procede.
- Hora de salida y llegada.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Listado de estudiantes participantes.
- Nombre de docentes, asistentes y/o apoderados acompañantes.
- Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- Teléfono de contacto con el establecimiento.
- Carpeta con formularios de "Seguro de Accidente Escolar"

Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.

El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el apoderado, la cual les será enviada por al docente a cargo de la actividad con la debida anticipación. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en la escuela.

El certificado de autorización enviado a los padres, madres y/o apoderado debe incluir:

- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
- Una breve información sobre la salida,
- La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
- La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
- El nombre y la firma del padre, madre o apoderado autorizando la salida.

Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la secretaria provincial y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento del estudiantado se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los adultos responsables.

Cada estudiante participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el docente. Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las medidas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del afectado, para informarles que el estudiante no participará por causas de salud en la actividad, y debe asistir a buscar a su pupilo al establecimiento.

Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.

Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

15.14 PROTOCOLO DE ACCION COMUNAL DE EXPULSIONES LEY 20.536

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIONES LEY 20.536

Según ley de violencia escolar y debidos procesos 20.536, se debe actuar de la siguiente manera:

El equipo de convivencia escolar, debe elaborar expediente que evidencie medidas pedagógicas, formativas y psicosociales que haya realizado el equipo en función de abordaje del caso, lo cual se hace con antelación a la aplicación de la medida, (NO APLICA CUANDO ES UN EVENTO AISLADO EN EL AÑO).

Luego de ello, directora debe llamar a reunión al apoderado y entregar carta informativa de las medidas disciplinarias excepcionales del establecimiento en función de la ley 20.536 o 21.128, a las que se expone el estudiante producto del comportamiento violento y disruptivo del adolescente. En la carta informativa, se debe indicar que la escuela está en pleno vigor de aplicar medidas disciplinarias que la ley le otorga, y faculta y que se encuentran incorporadas en el reglamento interno del establecimiento, esa carta debe ser firmada por apoderado y directora. (AMBAS PARTES GUARDAN COPIA DE LA MISMA)

Se presenta el caso a consejo de profesores en pleno, en donde se presenta como evidencia el acta de la reunión del consejo de profesores, la temática a tratar (aplicación de medida disciplinaria de expulsión a estudiante) en dicha instancia el consejo de profesores se pronuncia sobre la pertinencia de la medida a aplicar, ya sea suspensión, cancelación, condicionalidad o expulsión. (EL DOCUMENTO DEBE IR FIRMADO POR CADA PARTICIPANTE)

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIONES

Nuevamente se cita al apoderado, y se entrega carta formal del establecimiento, en donde se da a conocer la decisión del consejo de profesores, junto con ello se informa en documento que la apoderada cuenta con 15 días hábiles desde el



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

momento que se notifica, para solicitar re consideración de la medida, y apelar a la decisión.

Durante ese proceso el estudiante debe continuar su proceso de aprendizaje como alumno regular del establecimiento y la UTP en conjunto con el equipo de convivencia deben salvaguardar ese derecho, al respecto el equipo UTP- CONVIVENCIA , preparan guías de trabajo, u otros medios de evaluación en horarios especiales, que permitan dar continuidad al proceso, ya que los actos del estudiante aun no son constitutivos de delito, en este sentido el establecimiento debe garantizar el derecho a trayectoria educativa mientras dure la investigación por parte de la escuela y notifique a superintendencia de educación.

Si la madre decide reconsiderar la medida aplicada por el establecimiento, al día 16 se debe llamar a sesión del consejo de profesores y nuevamente pronunciarse al respecto por escrito, lo cual debe llevar evidencia respectiva, una vez que esto se realiza, se cita nuevamente al apoderado y se informa que el establecimiento no acoge la solicitud del apoderado.

A contar de ese día el establecimiento cuenta con 5 días hábiles para el envío del expediente del estudiante, y la superintendencia se pronunciará, luego que se envíe la documentación del alumno, se da por cerrado el proceso con el estudiante, entregando las facilidades de optar por otra forma de estudios que permita su egreso de enseñanza básica y media .

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIONES LEY 21.128

1.- Una vez que Director, cuente con los respectivos informes investigativos sancionatorios de índole psicosocial y pedagógicos, en caso de existir antecedentes previos, en caso contrario, tendrá el director la facultad de aplicar las implicancias que exige la ley 21.128.

2.- El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

3.- En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

4.- En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

APLICABILIDAD

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIONES LEY 21.128

5.- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.".. Será responsabilidad del apoderado y estudiante responsabilizarse por la continuidad del proceso educativo.

6.- Establecimiento, comunicará formalmente al Departamento de educación Municipal de Los Andes al área de Convivencia Escolar , quien deberá informar a Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

PROCEDIMIENTO DE EXPULSIONES LEY 21.128

7.- Departamento de educación Municipal a través de su área de convivencia escolar, deberá informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una

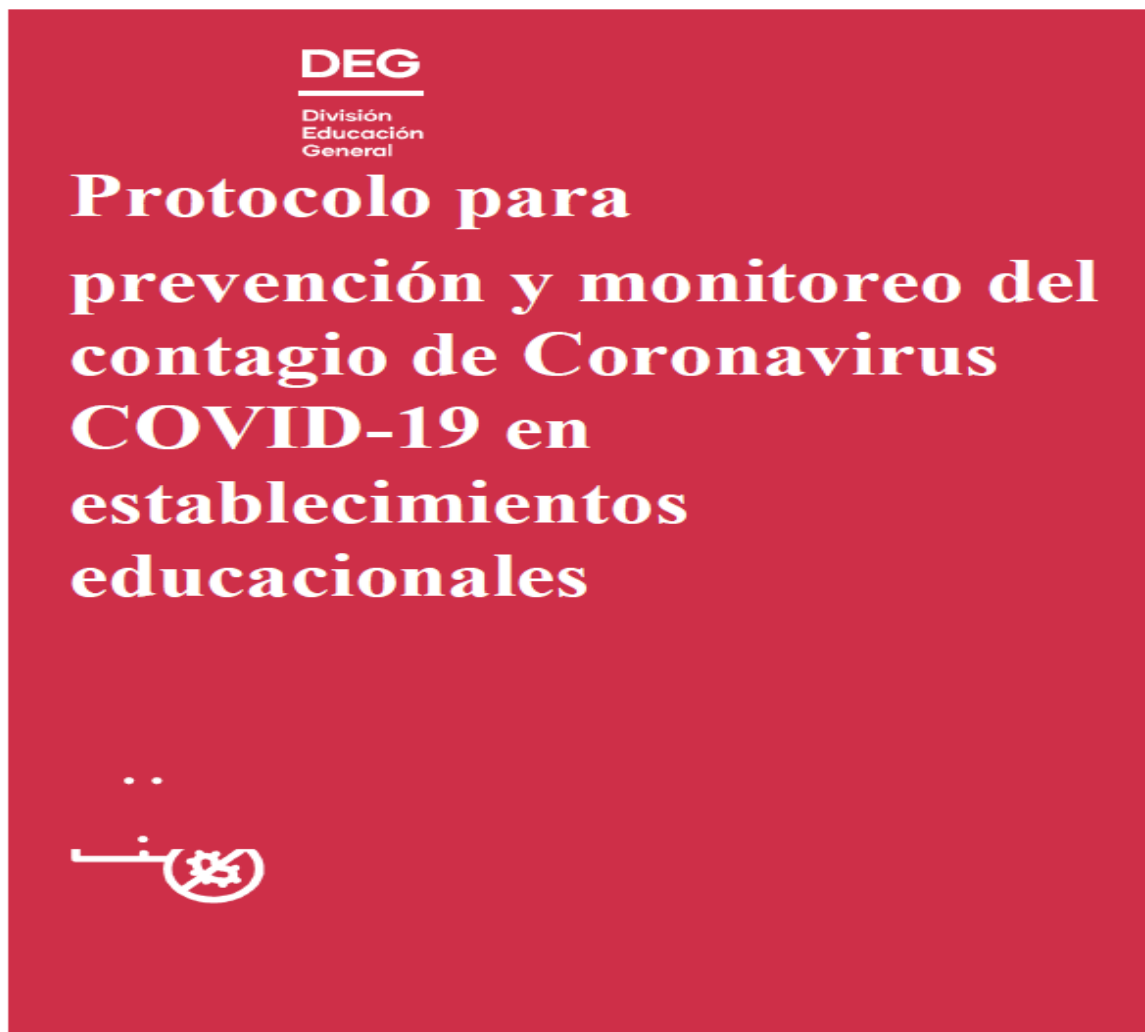


"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

8.- Se deja constancia del procedimiento, mediante expediente de cada caso, en los respectivos departamentos de convivencia escolar del establecimiento.

15.15 PROTOCOLO COVID-19





"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de COVID-19 en establecimientos educacionales

1.

Antecedente

Como Ministerio de Educación hacemos un llamado a los padres, madres y apoderados a enviar a sus hijos e hijas a clases para dar inicio al año escolar de forma regular. No obstante, es importante conocer las medidas de prevención y monitoreo del contagio del Coronavirus COVID-19.

El presente documento ha sido elaborado en coordinación con el Ministerio de Salud, y presenta orientaciones y directrices para abordar este tema en los establecimientos educacionales, con el fin de mantener a las comunidades educativas informadas.

El 7 de enero las autoridades chinas identifican un nuevo coronavirus, denominado SARS- CoV-2 como el virus causante de los cuadros notificados. La enfermedad producida por el SARS-CoV-2, se ha denominado COVID-19. El cuadro clínico se caracteriza por fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía

A raíz del aumento súbito de casos registrados y de países afectados por COVID-2, el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII).

Al 01 de Marzo, a nivel mundial se habían registrado 87.137 casos confirmados de COVID-19, de los cuales 79.968 fueron en China con 2.873 fallecidos. Otros 58 países han presentado

7.169 casos confirmados con 104 fallecidos.

En Chile, no se han presentado casos confirmados de COVID-19, sin embargo, desde el inicio de la epidemia, se ha llevado a cabo un reforzamiento de la vigilancia epidemiológica en toda la red nacional de epidemiología



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de COVID-19 en establecimientos educacionales

Protocolo de actuación para Establecimientos Educacionales:

A. Respecto a estudiantes o miembros de la comunidad educativa que han visitado países con brotes activos de COVID-19

El estudiante o funcionario del establecimiento que tenga antecedente de viaje reciente a países con brotes activos de COVID-19 no debe asistir al establecimiento educacional y permanecerá en cuarentena en su domicilio hasta 14 días post exposición a los países con brotes. La lista de países a la fecha incluye China, Japón, Singapur, Corea, Italia e Irán y se actualiza a diario en página web www.minsal.cl

B. Respecto a casos de síntomas de COVID-19 al interior de establecimientos educacionales

En el caso de que se detecte dentro del establecimiento educacional algún miembro de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, asistentes de la educación) que presente fiebre u otros síntomas de infección respiratoria y que tenga antecedente de viaje a países con brotes activos de COVID-19, se debe informar inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Regional, quienes evaluarán el caso para determinar si corresponde o no a un caso sospechoso.

Hasta la llegada de la Autoridad Sanitaria Regional, se llevará a la persona a alguna dependencia que permita mantenerse aislado del contacto con otras.

Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que no corresponde a un caso sospechoso, se podrán retomar las actividades habituales y regulares en el establecimiento educacional.

Si la Autoridad Sanitaria Regional determina que, si corresponde a un caso sospechoso, el Director del

establecimiento educacional otorgará las facilidades y colaborará con las acciones de prevención y control impartidas por la Autoridad Sanitaria Regional, que incluye identificación seguimiento y monitoreo de contactos, medidas de control ambiental, entre otros.

C. Sobre medidas de prevención al interior de los establecimientos educacionales:

- Higiene de manos: Implementar rutinas diarias de lavado de manos con agua y jabón supervisadas por un adulto después de los recreos. Disponer de soluciones con alcohol en diferentes espacios.
- Instruir a los estudiantes que al toser o estornudar, deben cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
- Instruir a los estudiantes a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
- Mantener distancia de 1 metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudo).
- Mantener limpia y desinfectadas superficies.
- El uso de mascarilla solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas.

Para más información puede consultar la página web del Ministerio de Salud <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/> o puede llamar a Salud Responde 600 360 7777, quienes atienden durante las 24 horas.

Saluda atentamente a Ud.

Raimundo Larrain Hurtado

Jefe División de Educación General



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPALES SÍNTOMAS

Fiebre alta sobre 38°C

Tos

Dificultad respiratoria

Si estuvo en un país con brote de Coronavirus o en contacto con una persona con enfermedad respiratoria por Coronavirus y presenta alguno de los síntomas señalados:

Diríjase al Servicio de Urgencia más cercano alertando de inmediato sobre sus viajes y síntomas.

Si tiene dudas llame a Salud Responde.
Disponible las 24 horas del día.

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777

Ministerio de Salud Chile



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

15.16 PROTOCOLO PARA CLASES VIRTUALES

Los Andes, 04 de Agosto 2020

Estimada Comunidad Escolar:

Junto con saludar fraternalmente, comunicamos que con el propósito de que las clases on-line permitan realizar un trabajo pedagógico efectivo, solicitamos se cumplan las siguientes consideraciones alineadas al Reglamento de Convivencia Escolar:

1. Los estudiantes deberán usar vestimenta adecuada. (Se solicita no usar pijama o indumentaria que no esté de acuerdo con la seriedad de esta actividad).
2. Los estudiantes conectados a cada clase, deberán entrar con su correo institucional, y estar visibles, en la medida de lo posible para el docente, de lo contrario los estudiantes deberán participar en forma activa de la clase, para realizar un monitoreo de las actividades realizadas. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informarlo al profesor antes del inicio de la clase. Al inicio de cada sesión, el estudiante deberá poner atención a las instrucciones señaladas por cada Profesor.
(Basado *Art.19 N°4 de la Constitución Política de Chile Derecho a la privacidad)
3. La imagen de cada estudiante deberá iniciar sesión con su nombre y primer apellido. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida por el Docente. Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de esta actividad pedagógica.
4. Los estudiantes deben tomar apuntes en sus cuadernos y contar con todos los materiales solicitados por los Docentes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

5. El Docente y/o encargado pasará lista al inicio de la clase y en cualquier momento de esta, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla. (no olvidar que en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción, considera el mínimo de asistencia un 85%)
6. Al comienzo de cada clase, los estudiantes deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los Docentes. Solo el Profesor dará la autorización para que un estudiante, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
7. Está prohibido que los Estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.), cuando este lo permita, utilizando el chat.
8. Durante todas las clases los estudiantes deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el Profesor y sus compañeros.
9. Los estudiantes en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal, atinente a la conversación que se está realizando.
10. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los Docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer "captura de pantalla". El no respeto de esta norma, será considerada una falta gravísima y la sanción correspondiente es la señala por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
11. Esta estrictamente prohibido compartir el Link de cada asignatura con otros estudiantes ya sea del mismo establecimiento u otro, el NO cumplimiento de esta de esta norma, será considerado una falta gravísima con medidas estipuladas en el Reglamento Interno.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

12. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.
13. Los estudiantes no deben rayar la pantalla. Solo podrán intervenir en ella, cuando el Profesor lo solicite. En caso de no cumplir con esta norma, la escuela se comunicará con el Apoderado, ya que el sistema nos permite identificar quienes ejecutan esta acción.
14. Los Apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera y monitorear el trabajo que el estudiante realiza. Si un Apoderado necesita comunicarse con un docente, debe utilizar el canal formal, mediante el WhatsApp de cada curso.
15. Los estudiantes solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase, el docente será el último en abandonar la reunión, una vez que haya corroborado que no hay participantes activos en la sala virtual.
16. Cada clase contará con un Equipo de Aula, el cual estará encargado de revisar y manejar el chat respondiendo dudas y consulta de los estudiantes.
17. Profesionales PIE apoyará, a estudiantes con NEE a través de la co-docencia.
18. La clase será grabada por el docente a cargo y estará a disposición de los estudiantes si ello lo requieren en la plataforma web.
19. Avisar a través de WhatsApp de cada curso en caso de un eventual problema tecnológico y de conexión.
20. Se considerará falta gravísima, todo estudiante que ingrese a otra clase, ya sea del Establecimiento u otra unidad Educativa.
21. Respetar los recreos, para realizar el autocuidado postural, físico, mental de estudiantes, docentes y asistentes de aula (recesos académicos)



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

22. Es importante señalar que la elaboración de este protocolo va en beneficio directo de una buena convivencia escolar virtual entre los integrantes de esta comunidad educativa, por lo que solicitamos a nuestros estudiantes, padres y/o apoderados y funcionarios dar un cumplimiento efectivo de estas sugerencias

* Fecha creación Protocolo clases virtuales, 04/10/2020 Fecha actualización 09/04/2021

EQUIPO DE CONVIVENCIA

ESCUELA IGNACIO CARRERA PINTO



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



PASO a PASO **Nos cuidamos**

Protocolo Nacional
"MODO COVID DE VIDA"

Medidas básicas para la población general
y el funcionamiento de actividades

#CuidémonosEntreTodos





"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



I. OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es plasmar las medidas definidas en la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, donde se establecen las reglas mínimas de convivencia y prevención obligatorias en un contexto de pandemia por COVID-19 a un lenguaje ciudadano y cercano para el entendimiento de la población general.

II. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

1. Uso de Mascarillas

Se entenderá por mascarilla cualquier material que cubra la nariz y boca para evitar la propagación del virus, ya sea de fabricación artesanal o industrial.

El uso de mascarillas será obligatorio en los siguientes lugares:

- Transporte público o privado sujeto a pago (Inclúyase a los operadores).
- Ascensores o funiculares.
- Espacios cerrados.
- Espacios comunes de condominios.
- Vía pública de zonas urbanas o pobladas.

Excepciones de la obligatoriedad de uso de mascarilla

- Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.
- Integrantes de la misma residencia o domicilio, en la residencia.
- Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.
- Cuando hay solo dos personas en un espacio cerrado, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Personas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportiva autorizada.

#CuidémonosEntreTodos

1.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



2. Distanciamiento Físico

Las personas deben mantener un distanciamiento mínimo de un metro lineal entre sí.

Excepciones del distanciamiento mínimo lineal de 1 metro:

- Personas que se encuentran en una misma residencia o domicilio.
- Personas que se encuentren en un medio de transporte.
- Las personas que, por la naturaleza de las actividades que realizan, no puedan cumplir con esta medida.
- Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

En los espacios cerrados donde se atienda público, no podrá permanecer simultáneamente en dicho espacio, más de una persona por cada diez metros cuadrados útiles. Para efectos de este cálculo no se tendrá en consideración a los trabajadores del lugar.

En los lugares donde se formen filas, se deberá demarcar la distancia, de un metro lineal. Esta obligación deberá cumplirse ya sea que la fila se forme dentro o fuera del local. En el caso que la demarcación deba hacerse en la vía pública, esta deberá ser fácilmente removible.

#CuidémonosEntreTodos

2.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



3. Higiene, limpieza y desinfección

- Los lugares que atiendan público deberán asegurar los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios, conforme a la normativa que establezca la autoridad competente.
- Los lugares de trabajo, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores o clientes.
- Las herramientas y elementos de trabajo deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, o cada vez que sean intercambiadas.
- Los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, entre otros, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día.
- Se entenderá por limpieza y desinfección lo indicado en el protocolo que se encuentra a continuación.

4. Información al Público

Todos los recintos cerrados que atiendan público deberán mantener al menos las siguientes señalizaciones:

- Mantener en todas las entradas información sobre el aforo máximo permitido.
- Información que recuerde el distanciamiento físico mínimo que se debe respetar al interior del recinto.
- Mantener en todas las entradas señalética que indique las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.

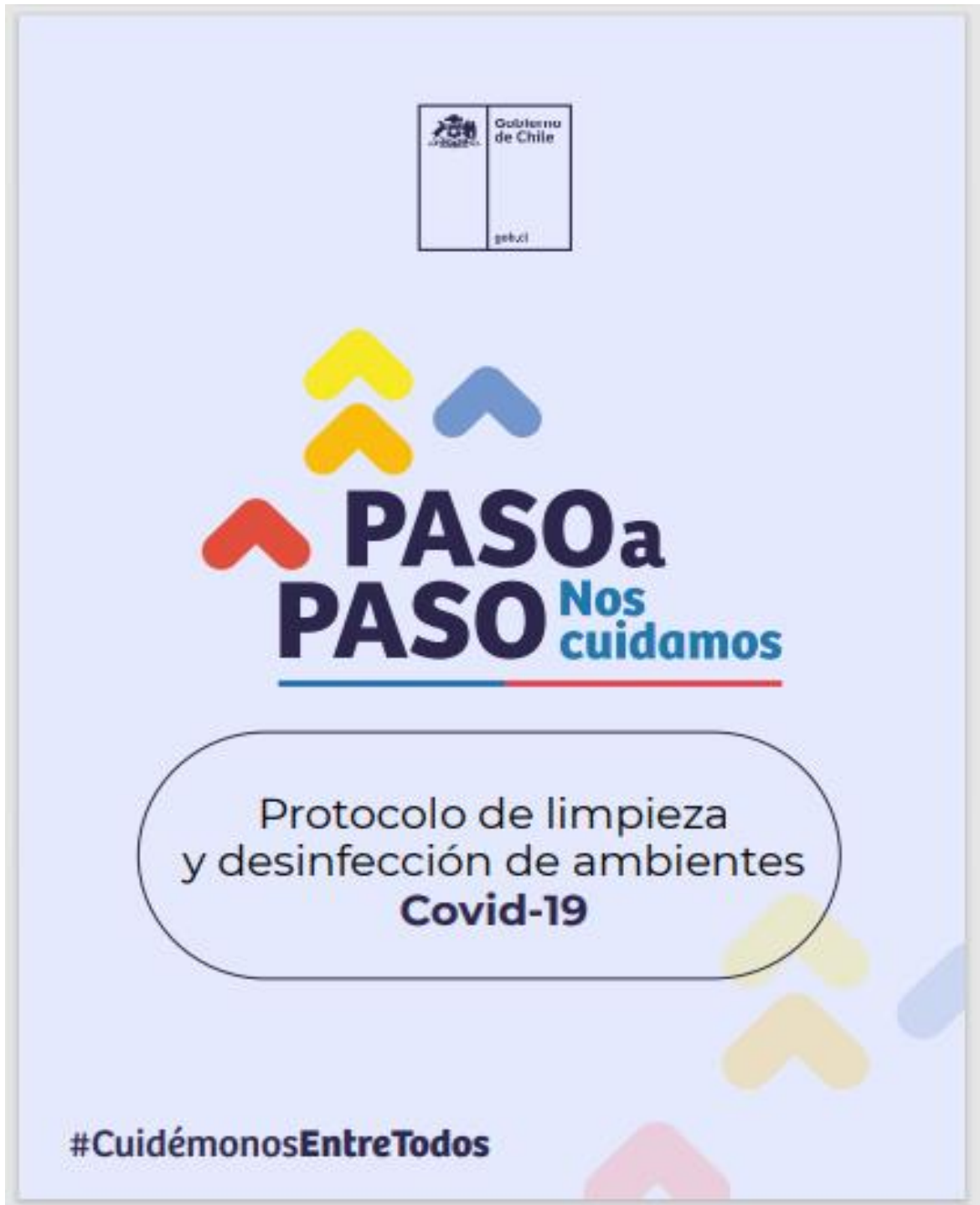
#CuidémonosEntreTodos

3.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

15.18 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES COVID-19





"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



1. OBJETIVO

Detallar el proceso de limpieza y desinfección que se debe llevar a cabo en espacios de uso público, privado y lugares de trabajo (excluidos los establecimientos de atención de salud). Entregando las indicaciones mínimas necesarias para el cumplimiento de la resolución sanitaria que mandata la limpieza y desinfección de todos los espacios, contenidos en el Ord. B1 N°2770 del 15 de julio de 2020.

2. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Pasos a seguir

1. Mantenga ventilado el lugar.
2. Colóquese guantes y pechera.
3. Limpie las superficies a desinfectar: el objetivo de este paso es remover la materia orgánica e inorgánica con la ayuda de detergentes.
4. Enjuague con agua la superficie: para poder eliminar por arrastre la suciedad.
5. Aplique producto desinfectante.
6. Retire pechera y guante. Si usa guantes desechables, deséchelos después de cada limpieza. En caso de usar reutilizables, lávelos y desinfectelos.
7. Finalmente lávese las manos después de quitarse los guantes.

#CuidémonosEntreTodos

5.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



3. RECUERDA SIEMPRE

- Utilizar un desinfectante cuenta con registro del Instituto de Salud Pública (ISP) quien asegura la eficacia de su producto. En el siguiente link puede verificar si el desinfectante cuenta con el respectivo registro del ISP, <http://registrosanitario.lspch.gob.cl/>.
- Realizar la desinfección según las instrucciones de la etiqueta, utilizando rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros artículos. Privilegie el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse.
- Leer las instrucciones del modo de uso y precauciones a tomar establecidas en la etiqueta del producto, antes de comenzar con la desinfección. Verificando la dilución que debe realizar.
- Guardar el desinfectante en lugar seguro, manteniendo las tapas de estos productos sellados firmemente y almacenados fuera del alcance de los niños.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

- Considerando que el desinfectante más común y económico que se encuentra en el comercio el hipoclorito de sodio, comúnmente llamado "cloro", se recomienda su uso en una concentración al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo es: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

#CuidémonosEntreTodos

6.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR



- El hipoclorito de sodio puede dañar los metales, por tanto, para artículos electrónicos, se recomienda el uso de otro tipo de desinfectantes o, alternativamente para estos artefactos, también puede utilizarse una solución de alcohol etílico (etanol) al 70%.
- En el caso de limpieza y desinfección de textiles (por ejemplo, ropa de cama, cortinas, etc.) deben lavarse con un ciclo de agua caliente (60 a 90 ° C) y agregar detergente para la ropa [8].

5. MANEJO DE RESIDUOS

- En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.
- En el caso de existir otros residuos derivados del proceso de desinfección, tales como residuos infecciosos o peligrosos, estos se deben eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) o D.S. N° 148/2004 del MINSAL, Reglamento Sanitario Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, según corresponda.

#CuidémonosEntreTodos

7.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO INTERNO

EDUCACION PARVULARIA

ESCUELA IGNACIO CARRERA

PINTO

AÑO 2021





"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

META: FORTALECER VALORES, HÁBITOS Y ACTITUDES PARA LOGRAR UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS EN EDUCACION PRE ESCOLAR

1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover el bienestar integral del niño y la niña a través de la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de aprendizaje.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

De convivencia: Establecer normativas de actuación en convivencia escolar sobre la base de definiciones claras, operacionales, y socializadas que permitan a toda la comunidad educativa conocer los canales de acción frente a hechos que involucren esta temática y dar a conocer los principales lineamientos, protocolos y acciones, generando con esto un espacio educativo de respeto y sana convivencia entre los diferentes actores de la Educación Parvulario.

De formación: Fomentar el desarrollo integral de los niños y las niñas, entregando para ello un espacio seguro, de respeto, buen trato, en donde los derechos se encuentren garantizados, y que cuente con espacios e instancias para que su desarrollo integral se ejecute.

2. DIAGNÓSTICO EDUCACIÓN PARVULARIA

2.1 ESTUDIANTE:

Debilidades

- Estudiantes disruptivos, caracterizándose por perder el control con facilidad, verbaliza una actitud negativa frente al trabajo negando cooperación y llamando la



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

atención que de manera reiterada no respetan normas y reglas, afectando el clima de aula.

- Párvulos con conductas violentas, que ponen en riesgo la integridad de sus pares y la del mismo.
- Párvulos con conductas impulsivas, desafiantes, insolentes con sus pares y adultos.
- Vocabulario grosero al interactuar entre pares y adultos cercanos en situaciones de juego.

Fortalezas

- Cuando el estudiante presenta una conducta adecuada se realiza un refuerzo positivo (felicitando frente al curso, premios, estímulos)

2.2 FAMILIA:

Fortalezas

- Gran porcentaje de las familias cooperan y participan en las actividades escolares.
- Presentan responsabilidad en la puntualidad al comienzo de la jornada y asistencia a clases.

Debilidades

- Apoderados conflictivos frente a diversas situaciones
- Falta de compromiso en el proceso de aprendizaje de sus estudiantes
- Falta de reconocimiento en el comportamiento de sus estudiantes
- Poca responsabilidad en los hábitos de higiene y alimenticios
- Falta de participación de los padres y apoderados

3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA

- Aprender a comunicarse. La convivencia social requiere aprender a dialogar, expresarse, coincidir, discrepar y comprometerse.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Aprender a interactuar. Base de los modelos de interacción social.
 - Aprender a tomar decisiones, controlar impulsos y tolerar frustración.
 - Aprender a cuidar bienestar físico y psicológico de sí mismo y de los otros.
 - Aprender a cuidar el entorno.
 - Aprender a no agredir es base de todo modelo de convivencia social.
- *Aprender a autorregular su conducta, ofreciéndole a los niños y las niñas diferentes espacios de aprendizajes.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 Derechos de los niños y las niñas:

- a. Ser reconocidos como sujetos de derecho.
- b. Recibir una educación de calidad, optima, oportuna e inclusiva, según el Marco Curricular Nacional y Planes y Programas de Estudios vigentes.
- c. Ser protegidos por la comunidad educativa frente a acontecimientos de vulneración o riesgo de vulneración de derechos.
- d. Recibir un trato adecuado, digno y de respeto. A no ser discriminados, independiente de su género, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- e. Poder participar, ser escuchado y tener derecho a réplica.
- f. Estudiar en un ambiente de respeto, donde pueda expresar su opinión libremente en un clima de confianza y seguridad.
- g. Ser evaluados y promovidos de curso, conforme un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación de la escuela.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- h. Recibir atención en caso de accidente escolar ocurrido dentro/fuera del establecimiento o en su trayecto. A su vez, hacer uso del seguro escolar en caso de ser requerido.
- i. Recibir textos y/o material didáctico proporcionado por MINEDUC.
- j. Que su rendimiento académico sea evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación Y promoción Interno de la escuela, considerando las disposiciones legales vigentes.
- k. Participar en actividades culturales, recreativas, deportivas, etc. Que se realicen en el establecimiento.
- l. Optar al beneficio de la alimentación JUNAEB.
- m. Ser atendido en la sala de Primeros Auxilios de la escuela en caso de ser necesario.
- n. Poder participar en la vida cultural, deportiva y recreativa que ofrece la escuela.
- o. Expresar cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias de acuerdo a los protocolos
- p. Ser orientados integralmente por la Educadora de Párvulo, directivos, jefe UTP, equipo de convivencia, etc.
- q. Utilizar la biblioteca (CRA) y sala de Enlaces, en los horarios que corresponda.
- r. Utilizar a su servicio, el teléfono de la escuela para efectuar llamado de urgencia a su apoderado.
- s. Ser considerados en los premios e incentivos que el establecimiento define anualmente para aquellos estudiantes que tengan un rendimiento destacado



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

o un estado de superación personal significativo, en el ámbito académico y/o disciplinario.

4.2 Deberes de los y las estudiantes

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Asistir regularmente a clases y ser puntual.
- c. Comprometerse con su aprendizaje. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- d. Realizar responsablemente las actividades escolares.
- e. Participar, en la medida en que lo permitan las edades propias de cada nivel, en la vida escolar y organización de la Escuela.
- f. Cuidar y preservar la mantención y aseo del edificio, material y mobiliario de la Escuela.
- g. Responsabilizarse del mantenimiento, limpieza y del material de aula que se les encomiende.
- h. Conocer, respetar y cumplir con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar de la escuela.
- i. Permanecer en el aula entre clase y clase manteniendo un comportamiento tranquilo y respetuoso.
- j. Formarse correctamente en lugar asignado.
- k. Permanecer en el recinto escolar en el horario lectivo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- l. Permanecer en el patio del establecimiento durante los recreos, prohibiéndose el tránsito o ingreso a otras dependencias de la escuela (salas, segundo piso, etc.)
- m. Mantener una impecable presentación e higiene personal, utilizando uniforme oficial de la Escuela.
- n. Expresarse con un lenguaje adecuado, sin garabatos y/o gestos indecentes.
- o. Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro de la escuela.
- p. Respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier funcionario del establecimiento.
- q. Participar en las actividades extra programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- r. Utilizar la minuta de comida saludable. Los funcionarios del establecimiento tendrán la facultad de requisar comida chatarra y devolverla al final de la jornada escolar (el estudiante deberá hacerse responsable de solicitar su devolución).

4.3 Derechos de la Educadora de Párvulo y Asistentes de párvulo

- a. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
- b. Ser escuchados.
- c. Ser considerados como parte fundamental del proceso educativo.
- d. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- e. Que su opinión sea considerada en la toma de decisiones respecto de diversas acciones internas del establecimiento.
- f. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- g. Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- h. Proponer iniciativas de utilidad para el progreso del establecimiento y del aprendizaje de los estudiantes, respetando la normativa vigente.
- i. Recibir información oportuna respecto de las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de estudiantes.
- j. Conocer planes y protocolos vigentes para atender diversas situaciones

4.4 Deberes de las Educadoras de Párvulo y Asistentes de párvulo

- a. Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
- b. Protegerlas contra toda forma de violencia.
- c. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- d. Ejercer su función de forma idónea y responsable.
- e. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- f. Crear y promover condiciones que contribuyan a la sana convivencia de los demás miembros de la comunidad y mantener una actitud tolerante, respetuosa y solidaria en espacios y ámbitos educativos que corresponda.
- g. Ser autocrítico, proactivo, y trabajar en equipo con pares y estudiantes.

4.5 Respetto a Educadora de Párvulo

- a. Crear y promover condiciones óptimas para el proceso de enseñanza aprendizaje de los niños y las niñas
- b. Entregar una educación de calidad.
- c. Actualizar constantemente sus conocimientos, además de evaluarse periódicamente.
- d. Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.

4.6 Respetto a Asistentes de la educación:

- a. Apoyar de forma idónea y responsable tanto en sala de clases como en el patio.
- b. Participar de los consejos de profesores de ser necesario.
- c. Colaborar de forma responsable y participativa con docentes, apoyando la labor pedagógica y en la convivencia de la escuela.

4.7 Derechos del Equipo Directivo



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- a. Conducir y coordinar los procesos que incidan en la convivencia escolar y en el Proyecto Educativo del establecimiento.
- b. Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia.
- c. Recibir información oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
- d. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, prohibiéndose cualquier forma de maltrato por parte de los integrantes de la comunidad escolar.
- e. Ser informado oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
- f. Poder tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

4.8 Deberes del Equipo Directivo

- a. Reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho y actuar como garantes de los derechos de todos los estudiantes.
- b. Protegerlos contra toda forma de violencia y denunciar cualquier situación de carácter delictivo en contra de los estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- c. Cautelar el cumplimiento de los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- d. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- e. Ejercer su función de forma idónea y responsable.
- f. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- g. Liderar el establecimiento de forma responsable, buscando el mejoramiento continuo de la institución.
- h. Liderar el establecimiento en pro de toda la comunidad educativa, fomentando una sana convivencia escolar y clima laboral interno.
- i. Promover el desarrollo profesional continuo y necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
- j. Cautelar la vinculación y coherencia del Proyecto Educativo Institucional con los instrumentos de gestión escolar, con el fin de que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan la Convivencia Escolar.
- k. Fomentar estrategias de participación para todos los actores de la Comunidad Educativa.
- l. Informarse oportunamente respecto del funcionamiento interno del establecimiento.
- m. Tomar decisiones inmediatas si la situación lo amerita.

4.9 Derechos de Padres, Madres y Apoderados

- a. Podrá ser apoderado/a en primera opción, el padre o la madre. Sin embargo, podrá ser otra persona que sea mayor de edad, familiar consanguíneo o tutor legal, con el reconocimiento legal que corresponda.
- b. Participar del proceso educativo de su/s pupilo/s.
- c. Aportar al desarrollo del proyecto educativo respecto de la normativa interna de la escuela.
- d. Ser informado del funcionamiento interno de la escuela, conocer reglamentos y protocolos vigentes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- e. Ser escuchados respecto de sus opiniones, inquietudes, quejas, etc. De acuerdo con los protocolos vigentes.
- f. Ser informado sobre la educación de su pupilo referente a su rendimiento académico, proceso educativo, comportamiento, etc.
- g. Participar libremente del centro de padres y apoderados y/o directivas de cada curso.
- h. Ser notificado acerca de procedimientos disciplinarios adoptados por el equipo directivo, y que involucren a su pupilo.
- i. Apelar respecto de cualquier medida disciplinaria aplicada a su pupilo, que considere no pertinente.

4.10 Deberes de Padres, Madres y Apoderados

- a. Reconocer a sus hijos y pupilos como sujetos de derecho, protegerlos y actuar como garantes de sus derechos.
- b. Asumir y cumplir el rol protagónico que les otorga la ley, en la formación y educación de sus hijos y pupilos, apoyando y guiando sus procesos educativos.
- c. Respetar, cumplir y resguardar la normativa interna de la escuela, así como normas, principios y valores que promueve la institución.
- d. Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio con todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Guardar por la correcta presentación personal y uniforme institucional de su pupilo.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- f. Cuidar en el cumplimiento de la asistencia a clases y horarios de entrada/salida de su pupilo, debiendo justificar por escrito las inasistencias y atrasos de su pupilo, posterior y de forma inmediata a la inasistencia o atraso.
- g. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar de su pupilo, apoyando el proceso educativo de este, para ello se deberá revisar diariamente los cuadernos y cuidar la asistencia a la escuela con todos sus deberes y tareas cumplidas.
- h. Responder por los daños de cualquier índole que pudiese realizar su pupilo hacia el inmobiliario o infraestructura del establecimiento, en un plazo no mayor a 7 días hábiles.
- i. Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no poder concurrir, deberá justificar con anticipación y solicitar una hora de atención con el profesor jefe.
- j. Asistir a las entrevistas solicitadas por los diferentes estamentos, en el horario y fecha señalada.
- k. Entregar datos e información fidedigna y comprobable de sus pupilos para todo tipo de situación, trámite y justificación.
- l. Informar a dirección toda orden de restricción, prohibición judicial y antecedentes médicos importantes del estudiante.
- m. Cubrir con todos los materiales requeridos y lista de útiles escolares, para la realización de actividades.
- n. Avisar personalmente en dirección si existe eventualmente un cambio de apoderado.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- o. Apoyar y colaborar con las medidas disciplinarias, formativas o pedagógicas aplicadas al menor y que apuntan al beneficio de la formación del estudiante.
- p. Tomar conocimiento y respetar los conductos regulares existentes del establecimiento (atención a apoderado, asuntos académicos, disciplinarios u otros aspectos que involucren a su pupilo).
- q. Cuidar que actividades complementarias de las que participe su pupilo no interfieran en el proceso de aprendizaje y actividades curriculares de la escuela.
- r. Concurrir de forma inmediata al establecimiento educacional o recinto asistencial, en caso de accidente escolar.
- s. No ingresar a las dependencias del establecimiento sin previo aviso y autorización de la portería de la escuela. Además queda restringido el acceso a los salones de clases durante la jornada escolar.
- t. Dirigirse en primer lugar a portería cuando concurre al establecimiento sin previa citación de algún estamento, donde deberá anunciar su llegada y motivo de visita. En el caso de necesitar una atención a apoderado por un docente o asistente en el momento, esta solo se podrá concretar según la disponibilidad que exista, sino deberá pedir una hora de atención.
- u. Aceptar o renunciar por escrito cualquier tipo de atención adicional (fonoaudiología, psicología, educación diferencial, Programa de Integración Escolar).
- v. Entregar en secretaría documentación completa y fidedigna del pupilo, correspondiente a: a) Certificado de nacimiento original y vigente, b) en caso de alumnos extranjeros, traer la validación y registro provisional



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

correspondiente, c) fotocopia de carnet del pupilo y apoderado, d) otros documentos complementarios de ser requeridos.

5. REGULACION FUNCIONAMIENTO INTERNO

5.1 Presentación personal y uniforme escolar

- 1- La presentación e higiene personal deberá ser impecable, las cuales deberán reflejarse en la vestimenta, cuerpo y cabello.
- 2- El uso del uniforme institucional es obligatorio para todos los alumnos de la Escuela.
- 3- La presentación de los alumnos debe ser formal, cuidando: su higiene personal, cabello y limpieza del uniforme.
- 4- El cabello en varones deberá ser corto, peinado hacia el lado o atrás
- 5- El cabello de damas deberá ser recogido y tomado con colet blanco, azul marino o negro.
- 6- El cabello de los y las estudiantes deberá estar libre de parásitos, peinados, cortes y tinturas extravagantes.
- 7- En el caso de que el niño o la niña se orine o defeque dentro de la jornada escolar, la Educadora y asistente de aula no están autorizadas para lavar y cambiar de ropa al estudiante. Se le avisará telefónicamente al apoderado, en caso de no tener respuesta será obligación del apoderado dejar registrado un teléfono de emergencia.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- 8- Es obligatorio asistir a clases con el uniforme de Educación Física los días señalados para hacer deporte y cuando dirección autorice por actividades extra programáticas el uso de este.
- 9- Es obligatorio del uso de cepillo y pasta dental.
- 10- Es obligatorio lavar las manos después de cualquier actividad y antes de consumir alimentos.

5.2 Requisito para el proceso de admisión

- 1- 4 años cumplidos al 31 de Marzo para el primer nivel de transición
- 2- 5 años cumplidos al 31 de Marzo para el segundo nivel de transición

5.3 Cupos por Nivel artículo 10 Decreto 315

- 1. Primer Nivel de transición 40 estudiantes
- 2. Segundo Nivel de transición 40 estudiantes

5.4 Uniforme Institucional

- Buzo institucional - Parka, abrigo, chaqueta, polerón, bufanda, bandana, cuello de polar, gorro, debe ser de color institucional sin logos, zapatillas blancas.
- Uniforme de Educación Física:
 - Varones: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, short, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Damas: Buzo institucional, pantalón y chaqueta de buzo, calza azul, polera polo, calcetas y zapatillas blancas.

5.5 Horario y puntualidad

La puntualidad es un deber que corresponde a todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción de cargos y roles. A continuación

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORA DE INGRESO	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.	08:00 hrs.
HORA DE SALIDA BÁSICA	16:15 hrs.	16:15 hrs.	15:30 hrs.	15:30 hrs.	13:00 hrs.

5.6 Atrasos

El respetar los horarios de ingreso, es mantener una actitud de respeto por los demás actores de la comunidad educativa, es por eso que es necesario señalar las siguientes consideraciones:

- a. Los niños y las niñas solo podrán ingresar atrasados a la jornada escolar, con autorización de la Inspectoría.
- b. Si él o la estudiante presenta un ingreso posterior a la segunda hora de clases, solo podrá hacer ingreso si y solo si se presenta acompañado de su apoderado, o en su defecto, mediante una petición escrita en la Libreta de Comunicaciones firmada por este.
- c. En caso de que un estudiante haga ingreso impuntual a clases posterior a recreo, y no cuente con autorización de parte de otro



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

profesor/a o asistente, solo podrá ingresar con pase de Inspectoría, además se dejará registro del atraso en su hoja de observaciones.

- d. Si existen 3 o más atrasos, el apoderado deberá concurrir con Inspectoría a justificar los atrasos de su pupilo. En caso de ser reiterados, Inspectoría podrá tomar las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes.

5.7 Asistencia

El concurrir a clases es obligatorio, así como a todas las actividades evaluativas o formativas programadas. La asistencia a clases es un aspecto que influye en la promoción de curso, para ello es necesario presentar un 85% de asistencia anual como mínimo para hacer efectiva la promoción.

En caso de que él o la estudiante presente una asistencia inferior a 85%, se evaluará la posibilidad de promover de curso tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Certificados médicos que respalden una enfermedad prolongada que imposibilite la asistencia a clases.
- Que él o la estudiante se incorpore al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.

5.8 Inasistencia

- a. Toda inasistencia debe ser justificada por escrito en Inspectoría, a más tardar al momento en que él o la estudiante se incorpore a clases.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) En caso de que la inasistencia se deba a enfermedad, se deberá adjuntar certificado médico que explicita el inicio y término de la licencia, ante Inspectoría.
- c) Las justificaciones por inasistencia prolongada, se deberán presentar dentro de un plazo de dos días hábiles máximo.
- d) Se activará el protocolo de ausentismo escolar, como instrumento de prevención de inasistencia crónica y brindando apoyo a través de un enfoque intersectorial, en caso de ser necesario.

5.9 Retiro del o los estudiantes durante la jornada escolar

- a. Solamente el apoderado, apoderado suplente o una tercera persona con un poder simple escrito por el apoderado en la libreta de comunicaciones que autorice un retiro, podrán retirar al estudiante del establecimiento.
- b. Cuando una tercera persona autorizada se acerque a retirar al estudiante, Inspectoría deberá corroborar el poder simple escrito en la libreta de comunicaciones, a través de contacto telefónico con el apoderado.
- c. Ante cualquier prohibición legal decretada por Tribunales de Justicia, que prohíba el acercamiento de adulto a un/una estudiante, es deber del apoderado informar a la brevedad en el Dirección e Inspectoría de la Escuela (Ord. Circular 8CRD N°0027).



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

5.10 Salidas pedagógicas

- Se envía autorización para ser firmada por el apoderado, autorizando la salida del estudiante.

5.11 Cuidado de los bienes de la Escuela

Los bienes e inmuebles de la Escuela se encuentran al servicio de la comunidad educativa, por lo que se les deberá cuidar sus condiciones y darles un uso para lo que se encuentran destinados.

- a. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien las usa, mantener las condiciones, limpieza y ornato de las salas, oficinas y patios.
 - a. Botar basura en basureros.
 - b. Mantener paredes de la Escuela, libre de deterioros, rayados, mensajes, leyendas y grafitis.
 - c. Mantener llaves de agua cerradas.
- b. Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial de quien los usa, mantener las condiciones y limpieza de los materiales de la Escuela.
 - a. Cuidar y guardar correctamente el equipo deportivo.
 - b. Cuidar y guardar correctamente Tablet y computadores.
 - c. Cuidar y guardar correctamente material de laboratorio.
 - d. Cuidar y guardar correctamente textos escolares, libros y material del Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
- c. Es obligación informar a Inspectoría sobre los deterioros, destrozos y otros daños que sean detectados.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d. Personal de aseo de la Escuela e Inspectoría, velará por el cumplimiento de estas disposiciones.
- e. Ante cualquier destrozo o daño, ya sea de un bien o inmueble del establecimiento, la reposición o reparación será única responsabilidad de quien fue el causante de tal daño. a. En caso de tratarse de un estudiante, el apoderado será quien deba reponer o reparar, el bien o inmueble.

5.12 Reconocimientos y premios

Como comunidad educativa, valoramos y destacamos todo logro, esfuerzo y compromiso con los valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, por medio de reconocimientos y premios que refuerzan y estimulan estas conductas sobresalientes.

- a. Reconocimiento verbal: correspondiente a palabras de felicitaciones y estímulo de forma personal por un docente, dirección u otra persona, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita.
- b. Anotación positiva: registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases, cuando una actitud, conducta o desempeño lo amerita. 3. Carta de felicitación: Será reconocido por el Consejo de Profesores, Dirección o Equipo de Convivencia Escolar, por medio de una carta, aquel o aquellos estudiante/s que lo amerite/n, ya sea por su actitud, conducta o desempeño.
- c. Reconocimientos Públicos: Se otorgará una distinción en presencia de la comunidad educativa, a cualquier miembro de esta, que destaque por su participación o triunfos, ya sean deportivos, académicos, concursos, entre otros.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d. Premios: A fin de cada semestre escolar, se otorgarán premios y menciones a todo estudiante que destaque, ya sea por su desempeño, esfuerzo o buen compañerismo.

5.13 Furgón de acercamiento escolar institucional

La Escuela ofrece como beneficio a los y las estudiantes de la Escuela, el servicio de acercamiento, por medio de un furgón gratuito, el cual cumple la función de transportarlos al inicio y fin de la jornada escolar. Dentro del furgón se prohíbe:

- a. Consumir cualquier tipo de alimento y/o bebida.
- b. Cualquier acto de vandalismo o destrucción del furgón.
- c. Faltas de respeto o violencia entre sus pares, chofer o funcionarios a cargo.
- d. Estar de pie en el furgón, mientras este se encuentra en movimiento.
- e. Ensuciar el furgón.
- f. Faltas de respeto o violencia por parte de apoderados, hacia estudiantes, chofer o funcionarios a cargo.
- g. Groserías al interior del furgón.

Es importante señalar que:

- El servicio de acercamiento cuenta con horarios y paraderos establecidos, los cuales deberán ser respetados.
- Si se registran 3 o más faltas cometidas, se suspenderá el beneficio dispuesto por la Escuela.
- Cada estudiante que utilice el beneficio de transporte escolar interno, deberá firmar una carta de compromiso acerca del buen uso y cumplimiento de la normativa.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

5.14 Comedor Escolar

El Comedor Escolar es un beneficio brindado por la Escuela, que busca contribuir y promover hábitos de alimentación saludables, favorecer la salud de los y las estudiantes y fomentar el respeto y tolerancia, en un entorno físico y social saludable. Para cumplir con lo anterior, se deberá:

- Entrar al comedor de forma ordenar y sin gritar.
- Esperar con paciencia y compostura, su turno para que le sirvan la comida.
- Respetar y hacer uso adecuado de los bienes e inmobiliario del comedor.
- Mantener el puesto de comida en orden y limpio, sin arrojar comida.
- Hablar en un tono de voz adecuado, sin gritos.
- Usar correctamente los utensilios de comer.
- Demostrar modales como "por favor" y "gracias". Retirar y dejar donde corresponde los utensilios (bandeja y servicio) utilizados para comer.

5.15 Solicitud informes y documentación

Para procurar una atención de calidad, la Escuela dispondrá de un tiempo mínimo necesario para la elaboración de informes y/o documentación.

- a. En caso de informes de personalidad o informes psicosociales, estos deberán ser solicitados con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.
- b. En caso de certificados de alumno regular, deberán ser solicitados con un día de anticipación en secretaría.
- c. En caso de documentos para hacer efectivo un cambio de establecimiento, estos deberán ser solicitados con un mínimo de dos días hábiles en secretaría.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d. Los anteriores documentos, podrán ser solicitados de forma telefónica.

5.16 Vida Saludable

Dentro del funcionamiento interno de la Escuela, se encuentra regularizado el tema de las colaciones y alimentos que los y las estudiantes pueden ingresar.

- a. Se entregará una minuta sugerida por el Ministerio de Salud, la cual contempla alimentos saludables.
- b. No se podrá traer como colación alimentos no saludables como: a. Alimentos CON sello de advertencia "ALTO EN". b. Bebidas, jugos y refrescos CON sello de advertencia "ALTO EN". c. Completos, sopaipillas, chaparritas, empanadas, pizzetas. d. Tortas, pasteles. e. Dulces y otros productos de confitería. f. Chocolates. g. Salsas como ketchup, mostaza o mayonesa. h. Masas dulces o saladas como galletas, tartaletas y dobladitas.
- c. En caso de que algún funcionario de la Escuela se percate de la presencia de un alimento no saludable, podrá ser requisado y se devolverá al final de la jornada escolar. Es deber del estudiante acercarse a pedir de regreso su colación Minuta sugerida por el Ministerio de Salud: Escoger 1 alternativa por día.

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1 Yogurt con cereales 1 Fruta y jugo 1 Jugo	½ Sándwich saludable: tomate, lechuga	1 Fruta 1 Yogurt 1 Jugo	1 Jalea o 1 Flan 1 Fruta 1 Jugo	½ sándwich saludable, tomate, lechuga,



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

	quesillo, fruta, jugo.			quesillo, fruta jugo.
--	---------------------------	--	--	--------------------------

5.17 Uso de juguetes y aparatos tecnológicos

- La Escuela prohíbe traer juguetes y aparatos tecnológicos.
- En caso de traer juguetes o aparatos tecnológicos la escuela no se hace responsable de su pérdida.

5.18 Periodicidad de la revisión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- Se contemplará una revisión mínima por semestre.
- No obstante, esto no implicará que sea el máximo de revisiones semestrales que se puedan realizar.
- Socialización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa, posterior a cada modificación realizada.
- Actualizar en la plataforma SIGE, el documento, posterior a cada modificación.

6. NORMAS DEL ESTABLECIMIENTO

Las normas de la escuela poseen un sentido orientador del comportamiento y de las relaciones esperadas entre cada uno de los miembros de la comunidad. Además de definir la conducta positiva esperada, establecen las consecuencias e impactos en la convivencia, al transgredir y faltar a estas.

- Será deber y responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, el promover y cumplir dicha normativa, asegurando una sana convivencia escolar.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Estas normativas son obligatorias para todos los y las estudiantes de la escuela, y aplicables para toda actividad académica, artística o deportiva en la que se participe, ya sea al interior del establecimiento o en representación de este.

- A continuación, se exponen las normas de interacción y funcionamiento de la escuela.

6.1 Normas de Interacción

- a) Respetar y cuidar la integridad y bienestar físico de todo miembro de la comunidad educativa, para no dañar la salud física, relaciones interpersonales y la dignidad de todos y todas.
- b) Brindar un trato digno, respetuoso y sin discriminación a todos los miembros de la comunidad educativa, para que no se dañen las relaciones, autoestima de las personas, y se prevenga el aislamiento y estigmatización.

6.2 Normas de Funcionamiento

- a) Asistir a la escuela con una correcta presentación personal, para favorecer la identidad institucional y evitar discriminación por apariencia.
- b) Asistir permanentemente a clases, justificar debidamente las inasistencias, para evitar riesgos en la integridad física y para que no se vea afectado el aprendizaje del estudiante por las inasistencias.
- c) Asistir permanentemente con la Agenda de Comunicaciones a la escuela, para facilitar la comunicación e información en la comunidad educativa.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- d) Ingresar puntualmente al establecimiento, para evitar interrupciones en el proceso educativo de todos y todas las estudiantes. Además, hacer retiro puntual de los estudiantes a la hora de salida.
- e) Cuidar las instalaciones o inmuebles de la escuela, para mantener los recursos de la escuela para futuras comunidades que hagan uso de estos.
- f) Respetar y cuidar la salud física y psicológica propia y de otros, restringiéndose tajantemente el consumo y/o ingreso de sustancias lícitas e ilícitas al establecimiento.
- g) Demostrar honestidad y respetar las pertenencias de otros, sin robarlas, hurtarlas y/o romperlas.
- h) Permanecer en el espacio educativo en los horarios que corresponda, evitando interrumpir los procesos educativos y correr riesgos físicos, por no estar presente en el lugar correspondiente y bajo supervisión de un adulto.
- i) Respetar y mantener un comportamiento que facilite el normal desarrollo en actos e instancias formales de participación, para mantener una óptima identidad y sello de la escuela.

7. FALTAS

Es posible que los estudiantes cometan distintas faltas, falta normalización para el aula, esta vulneración de normas considera el siguiente protocolo para abordarlas desde un enfoque formativo. Se consideran vulneración de normas en los estudiantes, que tiene en muchos casos relación directa con el adulto que se responsabiliza de él:



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Falta de puntualidad al ingreso y salida de la jornada escolar. . Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta a la convivencia escolar y el buen trato.
- Daño a los bienes y materiales del colegio.
- Mal uso de las instalaciones del colegio. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de justificación de inasistencia de su hijo/a a clases. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Falta de puntualidad recurrente en el horario de retiro de su hijo/a. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Inasistencia a reunión de apoderados. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Higiene y presentación personal. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Apropiación indebida de las pertenencias ajenas. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Inasistencia a entrevista personal con la educadora, coordinadora de Pre-básica o Dirección. Se considera vulneración de normas en los padres de los estudiantes.
- Conductas y/o actitudes contrarias al buen trato y la sana convivencia con algún integrante de la comunidad escolar. El procedimiento establecido para situaciones de vulneración de normas específicas es el siguiente:

8. TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

Graduación de conflictos y protocolos de actuación:

La graduación de los conflictos de convivencia y de clima escolar orienta acciones comunes en nuestra comunidad, que permiten procedimientos objetivos y justos en los diversos niveles del plano relacional. Los conflictos se abordarán a través del diálogo, con instancias de negociación, mediación y/o de arbitraje pedagógico, con medidas



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

pedagógicas de reparación, permitiendo a los involucrados asumir la responsabilidad individual en las situaciones generadas, las que no excluyen las sanciones derivadas de la clasificación del reglamento interno a la vulneración de la norma con la cual estén vinculadas. Para intervenir adecuadamente una falta a la buena convivencia, estas se evaluarán como LEVE, GRAVE, GRAVISIMA

8.1 Falta leve: actitudes o comportamientos que alteran la buena convivencia que NO involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: No respetar el turno en la fila, no respetar acuerdos o reglas del juego, dificultades para compartir juguetes o materiales, excluir compañeros en juegos, formas confrontacionales de comunicación. En estas situaciones es fundamental el registro pertinente, a fin de realizar un adecuado seguimiento a la frecuencia de estas actitudes y/o comportamientos con el fin de prevenir, revertir y/o reeducar estas conductas. Procedimiento sugerido: Será abordado por el adulto que presencie el evento, promoverá la reflexión con el estudiante de párvulo señalando con claridad la norma social y relacional adecuada. Si bien debemos reforzar la capacidad de resolver autónomamente los conflictos, y ser parte activa y opinante de las soluciones, serán las educadoras o adultos responsables del nivel (educadora, asistente, inspector/a) quienes orientarán la progresión de esta capacidad.

Procedimiento Sugerido:

1. Intervenir en la situación, marcando la conducta social y relacional adecuada al momento y situación observada.
2. Dialogo grupal reflexivo. Crear conciencia en los estudiantes con el fin de que descubran las soluciones que permitan evitar con anterioridad los conflictos.
3. Reflexionar con él o la estudiante de pre básica sobre la situación ocurrida.
4. Registrar el evento en el libro de clases.

8.2 Falta grave: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Ejemplos: ofender o intimidar a cualquier integrante de la comunidad escolar en forma directa o a través de cualquier medio, participar o incitar agresión física o verbal. Éstas son consideradas faltas graves de vulneración de las normas.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Procedimiento Sugerido:

1. Intervención de la educadora y/o adulto responsable.
2. Se informará al apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la medida correspondiente.
3. La entrevista con el apoderado considera la descripción general de los hechos. Se informa la medida.
4. El documento se archiva en una carpeta de entrevista y se registra en la hoja la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado.

8.3 Falta gravísima: actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad escolar. Éstas son consideradas faltas muy graves de vulneración de las normas y su sanción es la firma de un CARTA COMPROMISO que permitirá evaluar en el plazo acordado entre el colegio y los padres.

1. Se informará a los padres y apoderado telefónicamente la situación y se citará a entrevista para profundizar en la situación y recibir la sanción correspondiente.
2. El equipo de convivencia redactará el documento CARTA COMPROMISO, que incluirá el conjunto de acciones como plan remedial para reencauzar las dificultades del estudiante, se establecerá el plazo de un semestre o año para evaluar su cumplimiento.
3. La entrevista con Dirección considera la descripción general de los hechos, reflexión sobre la situación y propósitos de la CARTA COMPROMISO.
4. Los padres firmarán la CARTA COMPROMISO, tomarán conocimiento de la medida y las medidas de reparación acordadas. Derivación psicosocial (Terapia personal, familiar, etc.)
5. El COMPROMISO ESCOLAR se archiva en la carpeta y se registra en la hoja de ENTREVISTAS la fecha, asunto, compromiso y firma del apoderado

9 MEDIDAS FORMATIVAS: "PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS"



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Las medidas pedagógicas y disciplinarias son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma, tomar conciencia de que una falta a la convivencia escolar atenta contra un derecho de otro, y que, por lo tanto, aprenda a asumir con responsabilidad, las consecuencias de sus actos, y desarrollar un compromiso genuino de reparación del daño ocasionado en base a su propio esfuerzo.

Estas medidas, de acuerdo al enfoque de derechos implican la participación de los involucrados en el conflicto y deben corresponder a una consecuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los involucrados, promoviendo la responsabilización por los actos y reparación de las relaciones dañadas.

9.1 Amonestación verbal: Diálogo personal pedagógico que propicia la reflexión y discernimiento sobre el propio actuar y el efecto en los otros.

9.2 Comunicación al apoderado: Informando situación, instancia de reflexión y acciones de reparación acordadas.

9.3 Citación al apoderado: Frente a la vulneración de normas recurrentes o de acuerdo al carácter de ésta, la instancia de conversación con el apoderado es vital para reforzar el sentido formativo de las normas establecidas, su sentido pedagógico individual y colectivo.

9.4 Mediación de conflicto: El enfoque primordial del establecimiento es validar las situaciones que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar como una oportunidad de aprendizaje formativo y participativo en las instancias de intervención y solución. La buena convivencia implica un conjunto de aprendizajes vinculados a habilidades sociales, competencias ciudadanas y la construcción colectiva de la paz social y la democracia.

10. PROTOCOLOS EN CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACION PARVULARIA

Para lograr una efectiva sana convivencia escolar, la escuela Ignacio Carrera Pinto mantiene Planes y Protocolos vigentes, con el objeto de mantener una óptima organización



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

y planificación respecto de la totalidad de estrategias y acciones que tienen como foco "una sana convivencia" en el establecimiento educativo.

Estos Planes y Protocolos, se mantienen activos durante todo el año académico y se trabajan de manera transversal, y con la participación de toda la comunidad educativa, para alcanzar un logro significativo.

10.1 PROTOCOLO ACCIDENTES DE NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACION PARVULARIA

I.-Introducción

El siguiente protocolo tiene por objetivo responder oportuna y adecuadamente a posibles situaciones de emergencia producto de incidentes asociados a un accidente ocurrido a un niño o niña de educación Parvularia. Este contiene principalmente responsabilidades, procedimientos y acciones a seguir en cada caso correspondiente.

II.-Objetivo

Contar con un protocolo de actuación con procedimientos claros y específicos para abordar las situaciones en que los niños y niñas de educación parvularia sufran lesiones o accidentes durante su permanencia en el establecimiento.

III.-Procedimiento

El adulto responsable que se percate de una lesión o accidente de un niño o niña deberá:

- 1.- Entregar los primeros auxilios al niño y niña y esperar la llegada de los padres si es pertinente.
- 2.- Los padres serán responsables de llevar al menor a un centro de asistencia para la atención de urgencia. En caso de accidente grave, la directora o educadora responsable, deberá coordinar el traslado del niño y niña a un centro de atención de urgencia.
- 3.- La escuela deberá entregar el Seguro de accidente Escolar.

EN CASO DE ACCIDENTE:

Atención de Primeros Auxilios Básicos En caso de ocurrir un accidente a un niño/a se debe seguir el procedimiento establecido para "casos de accidentes".



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Manejo de Lesiones: Heridas Traumas y Otras Consideraciones Generales:

- Se debe mantener la calma.
- La encargada de primeros auxilios debe realizar una evaluación física inicial, es decir, evaluar a través de la observación y a través del estado de conciencia del niño/a, su respiración y el nivel de gravedad de la lesión.
- Si se observan lesiones importantes en las que es inconveniente mover al niño/a, debe solicitarse inmediatamente asistencia de personal médico a través de una ambulancia.
- Nunca se debe dejar al niño/a solo; los demás niños/as deben mantenerse alejados del lugar.
- No suministrar líquidos, ni alimentos al niño/a lesionado/a hasta estar seguros de que sus lesiones son leves.
- Cuando el accidente se ha producido, la encargada de primeros auxilios debe saber con precisión qué hacer, según el entrenamiento recibido, hasta que el personal médico asuma su cuidado.

Con el objetivo de que las lesiones no se agraven, se entregan a continuación algunas medidas de acciones básicas e inmediatas, para el adecuado tratamiento, manejo y control de los accidentes más comunes:

En caso de heridas:

1. Se lava la zona afectada con abundante agua potable que corra, o suero fisiológico.
2. Se seca la zona externa de la herida con gasa estéril. Si la herida presenta sangrado abundante, se mantiene presionada, elevando la zona lesionada, si corresponde a extremidades superiores (brazos) o inferiores (piernas) hasta que la hemorragia se detenga.
3. Se cubre con gasa o apósito (pañó o tela), fijando con tela adhesiva.
4. En caso de ser necesario se trasladará al niño/a a un centro de salud. Si debido a las características y ubicación de la herida no es conveniente moverlo, se solicitará la presencia de una ambulancia, sin dejar nunca al niño/a solo.

Traumas



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Los golpes son accidentes frecuentes en niños/as. Su gravedad va a depender de la zona del cuerpo lesionada y la intensidad del golpe.

Recomendaciones:

1. Realizar una evaluación inicial del niño/a lesionado. Si la lesión fue producto de un golpe y no se tiene certeza de la parte afectada, evaluar tocándolo para determinar la zona afectada, verificar que no tenga alimentos u objetos en su boca.
2. Se determina el estado de conciencia (capacidad de respuesta, frente a un estímulo).
3. Si existe pérdida de conciencia, se verifica si el niño/a está respirando o si tiene pulso.
4. Si el niño/a no respira, se aplica respiración artificial. Si además el niño/a no presenta pulso se aplica respiración y masaje cardíaco RCP. Mientras el personal administrativo (secretaría) llama a Unidad Coronaria Móvil.
5. EN caso de existir una herida con sangrado abundante, se aplica presión directamente sobre ésta.
6. Si la lesión se produjo en la cabeza, no mover al niño/a. Pedir una ambulancia, sin dejar al niño/a solo. Se inmoviliza la cabeza del niño/a lesionado y se traslada al centro de salud más cercano.

10.2 PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACION PARVULARIA

Objetivo:

Establecer procedimientos que ayuden a detectar y corregir conductas que vulneren los derechos de todos los niños y niñas frente a las necesidades básicas.

1. Vulneración de derechos: "Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contra poniéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños".



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1 Maltrato Infantil: El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes. Se considera el maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico de los niños y niñas.

1.2 Abuso Sexual Las vulneraciones en la esfera de la sexualidad implican cualquier actividad con un niño o una niña en la que se establece una relación de poder sobre el párvulo, y en la que por su nivel de desarrollo no puede dar el consentimiento. Considera tocaciones o besos con connotación sexual; simulación de acto sexual; exhibir o registrar material pornográfico y violación. Cabe señalar que no todas las vulneraciones en el área de la sexualidad son constitutivas de delito. Especial consideración se debe tener cuando la situación se da entre niños y niñas, hecho que no es delito si los involucrados son menores de 14 años, sin embargo, implica de todos modos una vulneración de la sexualidad.

1.3 Negligencia Parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar de niños, niñas, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo de niños y niñas. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

- a) **Ámbito de la salud** Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.
- b) **Ámbito de la educación** Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a)



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

continúa y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

2. Obligatoriedad de Denunciar: Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia: Abuso sexual, violación, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil y lesiones en todos sus grados. Entre otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así a los Niños y Niñas. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran: lesiones en todos sus grados, abuso sexual, violación, maltrato infantil, sustracción de menores, almacenamiento y distribución de pornografía infantil, explotación sexual infantil.

2.1 - Parámetros para optar por judicialización

- El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.
- El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras,
- En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
- Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psico-jurídico social.
- Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, psicosis, etc.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.). Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación. Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

2.2 ¿Qué sucede si Ud. no denuncia? Podría ser procesada(o) como cómplice de dichos delitos. Art. 177; incumplimiento de la obligación de denunciar con pena prevista en Art. 494 del Código Penal Chileno. Art. 175 del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e): "Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PROCEDIMIENTO:

1) Detección y notificación de situaciones de riesgo de maltrato físico y/o agresión sexual infantil.

- Estar atentas(os) a las señales de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
- Brindar la primera acogida al niño(a): escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos. Si el adolescente lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al adolescente, sino que gestionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad al encargado de convivencia escolar que gestionará la notificación al director del colegio.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- El director debe notificar inmediatamente de las señales detectadas al apoderado del alumno y citarlo al colegio al día siguiente.
- Llevar al alumno al centro asistencial más cercano para constatar lesiones.
- En la reunión con el apoderado entregar la información y notificar del proceso a seguir.
- Realizar la denuncia a carabineros y establecer la medida de protección en los tribunales de familia antes de 24 horas habiendo notificado al apoderado verbalmente o por escrito.

2) Detección y notificación en caso de negligencia, maltrato psicológico y violencia intrafamiliar.

- El profesional que detecte situación debe dirigirse inmediatamente y con total confidencialidad al encargado de convivencia escolar.
- Se cita al apoderado para el día siguiente por vía telefónica y escrita.
- En la reunión debe estar presente el que notifica el caso, y un miembro del equipo de convivencia escolar. Se confirma la sospecha, se corrobora la información y se estipula que el apoderado debe procurar el cambio de situación, ya sea demostrando acompañamiento profesional y/o cambio de conducta.
- Se firma el compromiso con fecha de revisión y se registra en el acta de entrevista.
- Apoderados deberán traer registros solicitados (informes psicológicos o atención médica) que demuestren cumplimiento de compromiso en la fecha estipulada.
- En caso de no asistir a la citación o no cumplir compromiso en el plazo acordado se envía una carta formal de citación para el día siguiente antes del medio día; informando que si no se presenta y/o no es cumplido el compromiso se realizará la denuncia a carabineros y se establecerá la medida de protección en el tribunal de familia antes de 24 horas.

3) Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos. El equipo de Convivencia escolar debe dar a conocer las situaciones detectadas y no



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible maltrato. En conjunto de esto, el establecimiento debe entregar la mayor información al apoderado respecto de los cuidados y apoyo para el niño y niña. Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar informes a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso.

ANEXO
REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2021
EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID -19
PLAN DE ACCION

Se ha presentado la necesidad de regular las relaciones de nuestra Comunidad Educativa dentro del contexto provocado por la contingencia sanitaria que representa la pandemia de COVID -19. Esta nueva normativa interna pretende hacer frente la inseguridad, incertidumbre y los problemas que pueden estarse produciendo por la suspensión de clases presenciales, la adopción de un sistema educativo online, virtual y/o remoto, el aislamiento social, la limitación de actividades escolares cotidianas y el eventual retorno que puedan decretar las autoridades competentes.

Como un primer punto a destacar, debemos tener presente que la situación por la cual nos encontramos atravesando se caracteriza por una excepcionalidad nunca antes vista en la historia reciente, por lo que no existen antecedentes contemporáneos que nos permitan sentar una base en nuestro actuar ni en el de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

De esta manera, se ha procedido con la elaboración de este anexo de Reglamento de convivencia en Tiempos de Pandemia que nos permite complementar los Reglamentos



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

Internos de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento (RICE Educación Básica y RICE Educación Parvulario) con la finalidad de entregar un plan de acción frente a los distintos puntos o interrogantes que han ido surgiendo en la práctica.

Objetivos específicos:

1. Aclarar dudas y hacer frente a problemas que se han ido produciendo en la práctica de cara al establecimiento de clases virtuales.
2. Implementar una normativa de convivencia escolar que pueda adaptarse al contexto sanitario provocado por el COVID – 19.

Marco legal, reglamentario y protocolos de autoridades:

- a. Constitución Política de la República.
- b. DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, especialmente su artículo 46 letra f.
- c. Decreto n° 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID – 19 del 08 de febrero de 2020
- d. Orientaciones Mineduc COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- e. Orientaciones complementarias por COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- f. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

CONVIVENCIA ESCOLAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA

INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar, debemos destacar que la Convivencia Escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor). Esta definición, que es entregada por parte de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, incluye todos los



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

tipos de relaciones, sean estas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, y claramente aquellas que se den dentro del contexto de enseñanza y trabajo virtual, sea éste producido o no por COVID – 19.

Por lo tanto, todo conflicto que pueda surgir dentro del contexto de la Pandemia igualmente se ve contemplado dentro de las regulaciones de Convivencia Escolar presentes en nuestros Reglamentos Internos. Sin embargo, producto de la situación que nos aqueja actualmente, surge la necesidad de complementar la normativa con el objeto de hacerla aplicable a nuestra nueva realidad, la cual se traduce en un aislamiento social, en clases virtuales y en el eventual retorno gradual a las clases presenciales. De esta manera, el objetivo es resguardar el trato respetuoso, las relaciones inclusivas, las resoluciones dialogadas y pacíficas de los conflictos, las participaciones democráticas y colaborativas, y también la prevención de todas aquellas circunstancias que afecten la sana convivencia, ya sea a través de las figuras de violencia, acoso, agresión, discriminación, bullying o maltrato.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada uno de nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar regulan una serie de derechos y deberes para los distintos miembros de la Comunidad Escolar, los cuales, dado el período excepcional y complejo por el cual nos encontramos atravesando, procederemos a complementar de la siguiente manera:

Todos nuestros alumnos/as tienen derechos a seguir recibiendo una educación que les permita acceder a oportunidades para su formación y desarrollo integral. Sin embargo, no podemos evadir que la crisis sanitaria producida por el COVID -19 ha tenido un gran impacto en nuestra sociedad y muy especialmente en la actividad escolar de nuestro país. Esta situación excepcional no puede significar una interrupción o suspensión del derecho a la educación de nuestros alumnos.

Garantizar este derecho es calificado como un compromiso básico por parte de la Unicef y si bien debemos priorizar la salud por sobre todas las demás consideraciones, no es menos cierto que en la medida en que podamos continuar brindando el servicio educacional podemos seguir contribuyendo al bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA:

1.1. Derecho a la Inclusión Educativa:

Relacionado con el Derecho a la continuidad de la educación, es de vital importancia conocer las condiciones para el aprendizaje de todos los estudiantes y sus familias, así como también sus condiciones de conectividad y las posibilidades de apoyo por parte de los adultos responsables. Esta situación reafirma el rol de agente protector que tienen los docentes, de la escuela, por lo que frente a las dificultades de enseñanza se elaborarán estrategias para su debido cumplimiento.

1.2. Derecho a la información y a la comunicación:

Como Establecimiento Educacional tenemos el deber de mantener informada a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los distintos protocolos, políticas o incluso decisiones, tanto de las autoridades internas como las del Estado.

De esta manera reforzamos los mecanismos de comunicación oficiales consagrados en nuestros Reglamentos Internos, especialmente aquellos que implican un trato no presencial, tales como correos electrónicos institucionales, comunicados semanales e información detallada en página web, plataforma Meet, WhatsApp, entre otros.

Destacamos que la transparencia y el respeto en la información y en las comunicaciones incrementan la confianza de la Comunidad Educativa y nos permite fortalecer el nuevo clima escolar.

Reiteramos el rol de protección que debe ejercer toda escuela, por lo que no se aceptarán conductas susceptibles de ser calificadas como tal. Su configuración permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

1.3. Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y a recibir un trato digno:

El contexto sanitario actual y la adopción de clases no presenciales, remotas, virtuales u online no significa una suspensión de los principios, derechos y valores institucionales que deben regir las relaciones de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa. Recordamos la necesidad de evitar conductas que puedan significar un maltrato, bullying o una burla hacia los distintos miembros de la Comunidad, ya que ellas revisten de una mayor gravedad dado la compleja situación social y emocional por la cual nos encontramos atravesando. Por lo tanto, este tipo de conductas no serán aceptadas por parte del Establecimiento Educacional y al momento de configurarse, serán abordadas por medio de los procedimientos que dichos reglamentos establezcan, priorizando la resolución pacífica, los acuerdos y los compromisos.

2. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TIEMPOS DE PANDEMIA:

Con el objeto de entregar un mejor orden en la enumeración de los deberes de la Comunidad Educativa, se procederá a distinguir a los integrantes de esta Comunidad de la forma que se detalla a continuación:

2.1. Deberes del sostenedor:

- Implementar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones a nivel de DAEM.
- Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades y organismos estatales competentes.
- Implementar estrategias de seguridad sanitaria, prevención de contagios para el personal activo en las dependencias de la escuela durante este periodo.

2.2. Deberes del equipo directivo:

- Determinar y reforzar cuál será el canal oficial de comunicación del Establecimiento Educacional con la familia.



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

- Definir quién estará a cargo de proporcionar información o emitir los comunicados del Establecimiento.

2.3. Deberes de docentes y asistentes de la educación:

- Velar para que los estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizaje y desarrollo planificados para el período en que estén vigente las clases a distancia de acuerdo a las normativas establecidas por el MINEDUC.
- Atender la situación personal de sus estudiantes y desplegar estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto organizado.
- Monitorear y evaluar las actividades desarrollada por los alumnos de manera formativa y sumativa establecidas por cada docente.
- Planificar estrategias y motivar a las familias, apoderados y estudiantes para continuar con el proceso de aprendizaje en casa.
- Tomar contacto con los estudiantes y sus familias con el objeto de avanzar en la trayectoria educativa y conocer sus condiciones de conectividad y posibilidades de apoyo por parte del adulto responsable en el proceso de aprendizaje.
- El equipo de Convivencia Escolar desempeñara un rol importantísimo en el contexto sanitario actual, estableciendo la obligación de velar por la contención socioemocional de los estudiantes y sus familias, canalizando apoyos y estableciendo coordinaciones eficientes con las familias y con redes de apoyo.

2.4. Deberes de los estudiantes:

- Respetar los horarios establecidos para las actividades escolares como encuentros virtuales.
- Desarrollar las actividades enviadas por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados.
- Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa. El uso de la tecnología y la implementación de clases virtuales conlleva una mayor responsabilidad en el trato hacia los docentes y compañeros, por lo que el buen trato y la sana convivencia parte en el estudiante.
- Evitar prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacamos que la Convivencia Escolar



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca todos los espacios de la vida escolar.

- Cumplir con el Protocolo de Clases Virtuales.

2.5. Deberes de los apoderados:

- Velar porque su hijo (a) cumpla con las actividades de aprendizaje y asista a las clases virtuales durante el tiempo de aislamiento domiciliario.
- Informarse sobre el material puesto a disposición por la escuela, los docentes y los asistentes de la educación.
- Informarse sobre el material puesto a disposición de la escuela a través de la página web institucional.
- Mantener los canales de comunicación oficial de la escuela para solicitar entrevistas (WhatsApp, vía telefónica, correos electrónicos)
- Participar en entrevistas o reuniones virtuales con profesores jefes o de asignaturas.
- Mantener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa. Toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Como bien se ha estipulado hasta este momento, la sana Convivencia Escolar es clave para poder enfrentar la situación por la que nos encontramos atravesando. El buen trato y el respeto son principios básicos para llevar una armonía en todas las interacciones y relaciones que puedan presentarse durante este período. Debemos tener presente que estas relaciones observan características poco comunes, ya que surgen de un aislamiento social producido por una pandemia, donde los casos de contagio suben día a día y la sobreexposición a la información puede generar un cuadro de ansiedad y estrés bastante



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR

grave, y donde las interacciones no se producen presencialmente, sino que a través de plataformas virtuales, redes sociales y correos electrónicos.

Es por esta situación que el Equipo de Convivencia Escolar se enfocará en coordinar, planificar y ejecutar acciones promocionales, preventivas, formativas y de acompañamiento interdisciplinario, que promuevan la sana convivencia escolar y el bienestar integral, ya sea, pedagógico, social y emocional, de todos los actores de la comunidad educativa, priorizando a estudiantes preferentes y prioritarios y a sus familias, y considerando el período que abarque la situación actual de pandemia por COVID-19. Del mismo modo, buscará modos de resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse, ya que todas las reacciones son esperables y normales frente a una emergencia como la que nos encontramos viviendo. Por lo tanto, dentro de la Convivencia Escolar es importante tener presente lo siguiente:

- Toda comunicación, procedimiento, protocolo o interacción se realizará a través de mecanismo de comunicación remota: Video-llamadas, correos electrónicos, WhatsApp, entre otros.
- Se destaca la existencia de redes de apoyo. Los estudiantes y familiares pueden ser derivados cuando se vean desbordados y requieran de contención.
- Frente a un conflicto primará la resolución pacífica, así como también la aplicación de medidas formativas y reparadoras. Sin embargo, si la gravedad de la falta lo requiere, se procederá incluso con la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias reguladas por nuestros Reglamento Internos.

"Todos los miembros que forman parte de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos y deberes, por lo que deben respetar y ser respetados. La sana convivencia escolar se construye entre todos".



"Educando con amor desde 1928"
CONVIVENCIA ESCOLAR